



SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

**INFORME RESUMEN ANUAL
SOBRE CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2025
CONSELL INSULAR DE
MALLORCA**





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....2

ALCANCE DEL INFORME7

PRIMERA. FUNCIÓN INTERVENTORA.....7

1) INGRESOS.....7

INGRESOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA7

2) GASTOS.....8

3) RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA-13

4) ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....14

SEGUNDA. CONTROL FINANCIERO18

2) CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE EJERCICIO 202519

3) INSUFICIENCIA DE MEDIOS19

4) RESULTADO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PACF 2025.....22

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....50

CONSELL INSULAR DE MALLORCA (CIMA).....51

INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS).....59

INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM).....63

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORI (ADTM).....69

CONSORCI SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONI MUNDIAL (CST).....70

CONSORCI MUSEU MARÍTIM DE MALLORCA (CMMM).....72

FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL (FTP).....73

FUNDACIÓ TURISME RESPONSABLE DE MALLORCA (FTRM).....75

MALLORCA FILM COMISSION (MFC).....77

CONSORCI BORSA D'ALLOTJAMENTS TURÍSTICS (CBAT).....80

VALORACION DEL PLAN DE ACCION82

1) Evaluación de la aprobación del plan de acción 2023 y de su contenido.....82

2) Evaluación de la aprobación del plan de acción 2024 y de su contenido.....95





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO 2025

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de los entes que forman parte del sector público del Consell Insular de Mallorca (CIMA). Los entes que forman parte del CIMA y que figuran en el inventario de entes publicado en la Oficina Virtual, para la coordinación Financiera con Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

1) Sector público administrativo:

- Los **organismos autónomos**: Institut de l'Esport Hípic de Mallorca (IEHM), Institut Mallorcaí d'Afers Socials (IMAS) y Agència de Defensa del Territori de Mallorca (ADTM).
- Los **consorcios** dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Corporación de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial (COST), Consorci Museu Marítim de Mallorca (CMMM) y Consorci Borsa d'Allotjaments Turístics (CBAT).

2) Sector público fundacional y asociativo: Fundació Teatre Principal de Palma (FTPP), Fundació Mallorca Literària (FML), Fundació Àrea Creació Acústica (FACA), Fundació Mallorca Turisme (FMT) y Fons Mallorcaí de Solidaritat (FMS).

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.
- Resolución de 1 de febrero de 2022 de la IGAE que modifica la instrucción para el ejercicio del control financiero permanente.

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

La estructura del control interno del CIMA y de sus entes dependientes del ejercicio presupuestario 2025 es la siguiente:

	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA PÚBLICA		
			CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
CIMA	*	*			
IEHM	*	*	*		
IMAS	*	*	*		
ADTM	*	*	*		
COST	*	*			
CMMM	*	*			
CBAT	*	*	*		
FTPP			*	*	*
FML			*	*	*
FMT			*	*	*
FACA			*	*	*
FMS			*	*	*

CUARTA. La función interventora que se aplica en esta Entidad es la de régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y toma de razón en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el acuerdo de pleno aprobado el 12 de diciembre de 2019 y en las bases de ejecución del presupuesto del CIMA para el ejercicio, con la siguiente estructura por tipo de expediente:

NSFP: No sujeto a fiscalización previa.

TR: Toma de razón.

FPL: Fiscalización previa limitada.

FPP: Fiscalización previa plena.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

MATERIA	TIPOLOGÍA EXPEDIENTE	EJECUCIÓN PRESUP.	NSFP	TR	FPL	FPP
CONTRATACIÓN	OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	FASE A			*	
		FASE D			*	
	CONTRATOS MENORES	FASES AD	*			
	GASTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO Y REPETITIVO	FASES AD	*			
	TODOS LOS CONTRATOS	FASE O			*	
	REAJUSTE DE ANUALIDADES	FASE A			*	
		FASE D			*	
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	CONSTITUCIÓN				*	
	CUENTAS JUSTIFICATIVAS	FASES ADO			*	
	REPOSICIÓN FONDOS				*	
FONDOS JUSTIFICAR	EXPEDICIÓN				*	
	CUENTAS JUSTIFICATIVAS	FASES ADO			*	
OTROS EXPEDIENTES	TRIBUTOS Y RECARGOS ASOCIADOS	FASES ADO			*	
	GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS					*
	EJECUCIÓN SENTENCIAS JUDICIALES	FASES ADO			*	
CARGA FINANCIERA	OPERACIONES DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS	FASES ADO			*	
GASTOS DE PERSONAL	EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE SUELDOS Y OTRAS PERCEPCIONES	FASES AD/O/ADO			*	
	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN LABORAL/ NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS	FASES AD			*	
	EXPEDIENTES SS CUOTA PATRONAL	FASES ADO			*	
	EXPEDIENTES PRESTACIONES SOCIALES	FASES ADO			*	
	EXPEDIENTES ANTICIPOS AL PERSONAL A CARGO DE LA CORPORACIÓN	FASES ADO			*	
	CONCIERTOS O CONTRATOS CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE GASTOS POR ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA	FASE O			*	
SUBVENCIONES	APORTACIONES A UNIDADES INSTITUCIONALES DEPENDIENTES	FASES AD/O			*	
	APORTACIONES A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	FASES AD/O			*	
	OTRAS SUBVENCIONES	FASE AD			*	
		FASE O			*	
	REAJUSTE DE ANUALIDADES	FASE A			*	
		FASE D			*	
TESORERÍA	MOVIMIENTOS DE FONDOS				*	
INGRESOS	VENTA O GRAVÁMEN BIENES PATRIMONIALES					*
	CONCESIONES BIENES DOMINIO PÚBLICO					*
	BAJAS DE DERECHOS			*		
	DEVOLUCIONES INGRESOS INDEBIDOS				*	
	COMPROMISOS DE INGRESOS			*		
	INGRESOS PATRIMONIALES			*		
	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS			*		





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

QUINTA. El control financiero que se ejerce en las siguientes modalidades:

1. **Control financiero permanente**, se ejerce sobre las entidades públicas con presupuestos limitativo de acuerdo con la siguiente clasificación:

1.1. Control permanente no planificable, que se corresponde con aquellas actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor (actuaciones obligatorias), que se deben efectuar en el momento y condiciones que establezca la norma. Debido a que no requieren planificación no se recogen en el Plan Anual de Control Financiero.

1.2. Control permanente planificable que pueden ser actuaciones obligatorias así establecidas por el ordenamiento jurídico o las que se han seleccionado anualmente sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones voluntarias). Todas ellas están incluidas en el Plan Anual de Control Financiero y tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera.

2. **Auditoría Pública** modalidad que consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera sobre los órganos y entidades integrantes del sector público insular sometidas a control permanente del Consell a través de la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

2.1. La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. De conformidad con el artículo 36.2 del RCIL, la información contable de las entidades del sector público insular y los informes de auditoría deben de estar publicados en sus respectivas sedes electrónicas. De forma sistemática se realizan sobre los organismos autónomos, consorcios adscritos y sobre las fundaciones del sector público insular que cumplen los requisitos previstos en la normativa señalada.

2.2. La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. Durante el ejercicio 2025, se han realizado algunas correspondientes a PACF de distintos ejercicios en la Fundació Mallorca Literària, Fundació Teatre Principal y Fundació Mallorca Turisme del ejercicio presupuestario 2024.

La auditoría de cumplimiento no se efectúa en las Entidades sometidas a fiscalización previa, salvo en el caso del Organismo Autónomo Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de los años 2022, 2023 y 2024 que se ha considerado necesaria de acuerdo con el PACF.

Las auditorías de cumplimiento recogidas en el PACF 2025 son las relativas a la Fundación Teatre Principal de Palma y a la Fundación Mallorca Turisme.





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

2.3. La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

De conformidad con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos junto con las alegaciones efectuadas se han comunicado a través del presidente del Consell al Pleno para su conocimiento por lo que consta la fecha del mismo.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**ALCANCE DEL INFORME****PRIMERA. FUNCIÓN INTERVENTORA**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2025, cabe recoger la siguiente valoración de resultados.

Las actuaciones de ingresos indebidos y de gastos se dividirán entre informes emitidos en conformidad, que recoge todos aquellos que hayan sido emitidos favorablemente y favorablemente con observaciones; con reparos, que son todos aquellos en que se han detectado reparos y, tras el informe de fiscalización, se ha corregido dicho reparo, emitiendo posteriormente un informe de conformidad; y fiscalizado con discrepancia no resuelta, que recoge todos aquellos casos en que el expediente haya quedado suspendido ya sea debido a estar pendiente de resolver el reparo, desistimiento del expediente o por informe de discrepancia con el reparo del departamento y con resolución contraria a la Intervención por parte del órgano competente (Pleno/Presidente).

1) INGRESOS**INGRESOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

En el ejercicio de la expresada función interventora previa, relativa a la devolución de ingresos indebidos, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	CIMA		IMAS		IEHM		ADTM		CBAT	
Fiscalizado de conformidad	111	2.301.430 €	10	130.050 €	1	116 €	17	118.768 €	6	57.632 €
Fiscalizado con reparos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	0	0	1	816 €	0	0	0	0	0	0
TOTAL	111	2.301.430 €	11	130.866 €	1	116 €	17	118.768 €	6	57.632 €

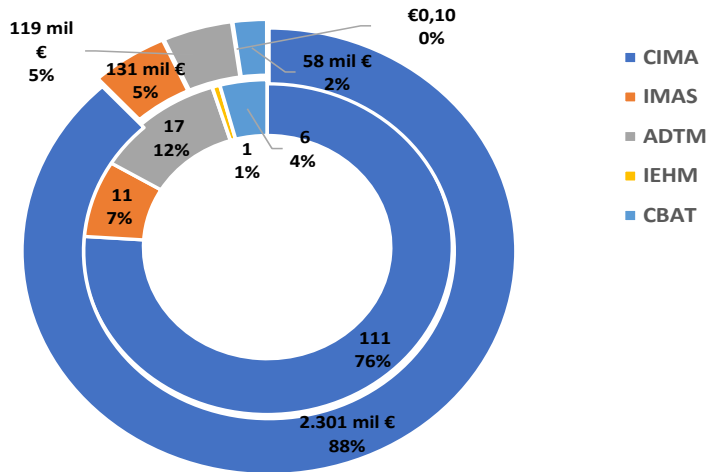




SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Devoluciones de ingresos 2025



No ha habido solicitudes de fiscalización previa de expedientes de ingresos indebidos en los consorcios: COST ni en CMMM.

La fiscalización limitada previa en las devoluciones de ingresos ha sido de conformidad en todos los casos, excepto uno en IMAS.

2) GASTOS

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización mediante el aplicativo SECOIN:





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Estado de los informes	CIMA	IMAS	IEHM	ADTM	COST	CMMM	CBAT
	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número
Fiscalizado de conformidad	7.743	3.600	356	208	139	121	13
Fase A	261	376	8	5	6	3	-
Fase D	213	206	22	8	9	3	-
Fase AD	1.190	979	21	41	3	4	-
Fase ADO	1.660	716	71	43	47	29	8
Fase O	4.031	1.196	159	83	72	80	1
Fase DO	70	13	1	-	1	-	-
Movimientos de fondos y valores	13	-	-	4	-	-	-
Depósitos y Fianzas	99	14	7	-	1	-	-
Anticipos de caja fija	154	98	63	24	-	2	4
Pagos a justificar	7	1	1	-	-	-	-
Reajuste de anualidades	45	1	3	-	-	-	-
Fiscalizado con reparos	16	18	2	0	0	3	0
Fase A	2	-	1	-	-	-	-
Fase D	1	-	-	-	-	-	-
Fase AD	5	1	-	-	-	-	-
Fase ADO	-	3	-	-	-	-	-
Fase O	7	10	-	-	-	-	-
Fase DO	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos de fondos y valores	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos y Fianzas	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos de caja fija	1	4	-	-	-	3	-
Pagos a justificar	-	-	-	-	-	-	-
Reajuste de anualidades	-	-	1	-	-	-	-
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	39	118	2	0	0	0	0
Fase A	1	1	-	-	-	-	-
Fase D	-	-	-	-	-	-	-
Fase AD	3	9	-	-	-	-	-
Fase ADO	-	8	-	-	-	-	-
Fase O	6	8	-	-	-	-	-
Fase DO	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos de fondos y valores	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos y Fianzas	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos de caja fija	29	91	-	-	-	-	-
Pagos a justificar	-	1	2	-	-	-	-
Reajuste de anualidades	-	-	-	-	-	-	-
Total	7.798	3.736	360	208	139	124	13





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejó Fuentes
30/4/2026

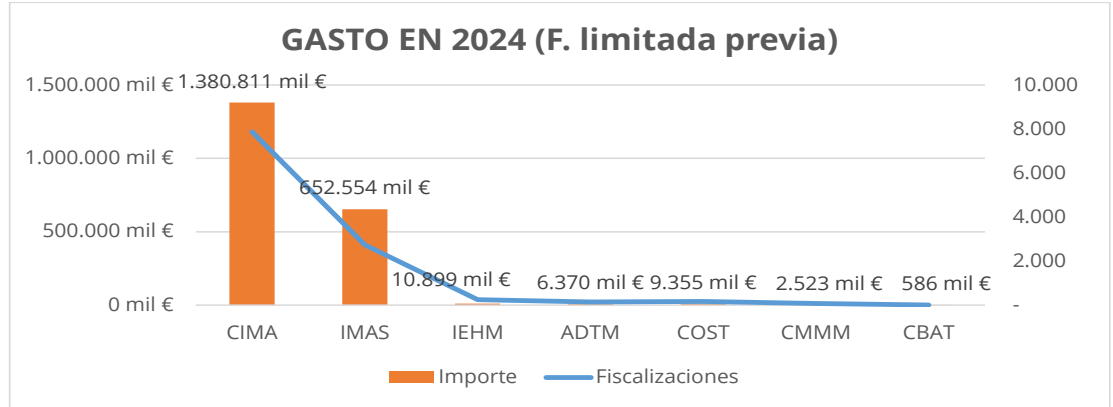
Estado de los informes (En miles de €)	CIMA	IMAS	IEHM	ADTM	COST	CMMM	CBAT
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
Fiscalizado de conformidad	1.368.333	650.920	9.738	6.370	9.355	2.501	586
Fase A	112.594	85.423	1.425	201	3.840	600	0
Fase D	49.872	38.858	2.430	1.217	517	577	0
Fase AD	509.097	190.851	1.423	1.381	163	197	0
Fase ADO	117.034	157.657	1.915	3.112	247	159	45
Intervención material de la inversión	0	0	0	0	0	0	0
Fase O	543.714	172.996	2.307	304	4.575	961	539
Fase DO	2.612	4.853	2	0	10	0	0
Movimientos de fondos y valores	2.484	0	0	116	0	0	0
Depósitos y Fianzas	1.829	80	19	0	5	0	0
Anticipos de caja fija	534	160	109	38	0	8	2
Pagos a justificar	6.204	15	40	0	0	0	0
Reajuste de anualidades	22.358	26	67	0	0	0	0
Fiscalizado con reparos	11.132	257	1.084	0	0	22	0
Fase A	529	0	1.051	0	0	0	0
Fase D	31	0	0	0	0	0	0
Fase AD	8.239	5	0	0	0	0	0
Fase ADO	0	10	0	0	0	0	0
Intervención material de la inversión	0	0	0	0	0	0	0
Fase O	2.328	221	0	0	0	0	0
Fase DO	0	0	0	0	0	0	0
Movimientos de fondos y valores	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos y Fianzas	0	0	0	0	0	0	0
Anticipos de caja fija	6	20	0	0	0	22	0
Pagos a justificar	0	0	0	0	0	0	0
Reajuste de anualidades	0	0	33	0	0	0	0
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	1.346	1.376	77	0	0	0	0
Fase A	1.000	80	0	0	0	0	0
Fase D	0	0	0	0	0	0	0
Fase AD	90	255	0	0	0	0	0
Fase ADO	0	22	0	0	0	0	0
Intervención material de la inversión	0	0	0	0	0	0	0
Fase O	106	813	0	0	0	0	0
Fase DO	0	0	0	0	0	0	0
Movimientos de fondos y valores	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos y Fianzas	0	0	0	0	0	0	0
Anticipos de caja fija	150	192	0	0	0	0	0
Pagos a justificar	0	14	77	0	0	0	0
Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.380.811	652.554	10.899	6.370	9.355	2.523	586





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026



Siendo los preceptos no cumplidos en los expedientes de cada uno de los reparos que han supuesto la desestimación del gasto, los recogidos en los siguientes cuadros:

CIMA

Área	Preceptos no cumplidos que han causado el reparo	Nº casos
SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	Insuficiencia o inadecuación de crédito.	2
	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. Falta de documentos justificativos del reconocimiento de la obligación o que los que se aportan no son correctos.	3
	El gasto se propone a un órgano que no tiene competencia para su aprobación.	1
	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluya en los anteriores.	1
	Dado la fecha en que se tramita el expediente de subvenciones no parece razonable la ejecución del gasto en el año 2025	1
	No se acredita suficiente el derecho del perceptor.	1
	Falta de competencia del órgano para llevar a cabo las actuaciones y el gasto que se genera	2
CONTRATACIÓN	El gasto se propone a un órgano que no tiene competencia para su aprobación	2
	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales: - Se aprecian graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación	1
	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales: -ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores.	1
	Insuficiencia o inadecuación de crédito	1
	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales: -se ha omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art.47 de la Ley	1





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Àrea	Preceptos no cumplidos que han causado el reparo	Nº casos
	39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	

IMAS

Àrea	Preceptos no cumplidos que han causado el reparo	Nº casos
CONTRATACIÓN	La existencia de crédito presupuestario y que lo propuesto es lo adecuado al destino del gasto que se propone contraer. Previsión adecuada del crédito presupuestario de acuerdo con la ejecución contractual.	4
	Los gastos no pueden ser tramitados mediante contratos menores porque derivan de una concertación (2022/146/CONCE), tendría que ser una modificación de la concertación donde se incluyeran los gastos de esta tipología.	1
	Falta la justificación de la contratación con el tercero "Fundación de Solidaridad Amaranta", la naturaleza del gasto no se encuentra entre sus funciones.	1
	Que el gasto se genera por un órgano competente.	2
	El contrato menor por adjudicación directa supera el umbral indicado y el objeto del contrato se está alterando/fraccionando.	1
	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación e identifiquen al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	1
	Acreditación que la prestación se ha realizado de conformidad a los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.	5
	Que se ha comprobado la efectiva o el conforme de la realización de la obra, servicio o suministro o gasto, por el responsable del contrato.	4
	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	1
	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de suministro.	1
	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	2
Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, si cabe, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que fiscalizar simultáneamente, Art. 19.a) RD 424/2017.	1	
SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	Insuficiencia o inadecuación de crédito.	2
	Que el gasto se genera por un órgano competente.	2



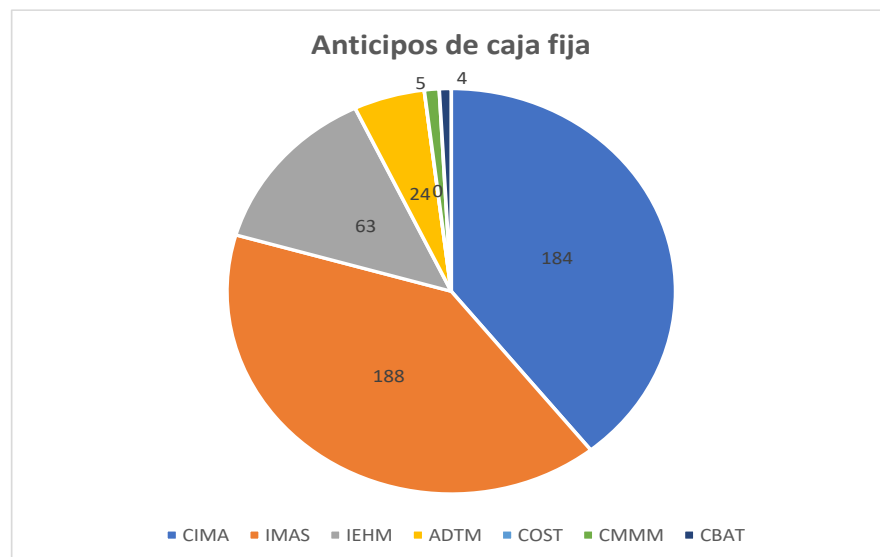


SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

3) RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA-

Estado de los informes	CIMA	IMAS	IEHM	ADTM	COST	CMMM	CBAT
Informe favorable	154	98	63	24	0	2	4
Informe desfavorable suspensivo	1	4	0	0	0	3	0
Informe desfavorable no suspensivo	29	91	0	0	0	0	0
TOTAL	184	188	63	24	0	5	4



Las incidencias más frecuentes detectadas en la verificación de cuentas justificativas de anticipos de caja fija son:

- No presentar los justificantes de los fondos recibidos en el plazo de tres meses tal y como se establece en las bases de ejecución y antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se ha constituido el anticipo. (CIMA, IMAS).
- Imputaciones presupuestarias del gasto incorrectas. (IMAS).
- No se justifica la finalidad para la que se entregaron los fondos, no se explica el motivo del gasto. (IMAS).
- Se han pagado gastos con omisión de fiscalización previa. (IMAS).
- No cumplir con el procedimiento de contratación establecido en la Ley 9/2017 de la LCSP. (CIMA, IMAS).
- Gastos contratados con comunidades de bienes, que no disponen de capacidad para contratar con la Administración Pública (IMAS).

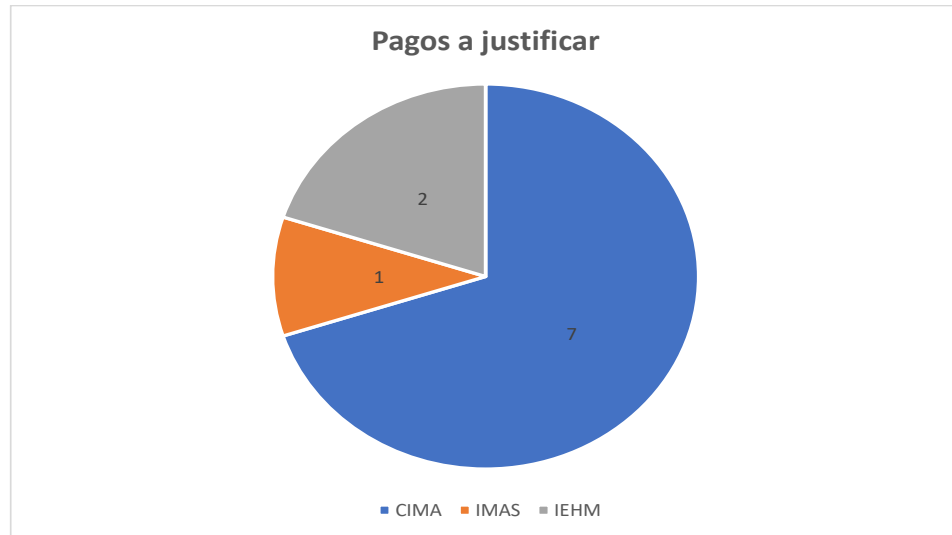
13





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026



Las incidencias más frecuentes detectadas en la verificación de cuentas justificativas de pagos a justificar son:

- Algunos de los gastos son anteriores a la resolución de carácter excepcional de aprobación de este pago a justificar. No se ha cumplido con lo que dispone la base 36.5 de ejecución del Presupuesto del CIM para 2025: "La justificación de la aplicación de los fondos recibidos debe hacerse dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde el día de su percepción..." (IMAS, IEHM).
- No consta en el expediente la acreditación del pago al tercero (IEHM).
- El abono de las apuestas de los hipódromos evidencia la falta de documentación acreditativa sobre la identidad de los perceptores y, además, se tendrían que aportar los documentos que justifiquen la apuesta ganadora (IEHM).
- No consta en algunos expedientes que las facturas y/o tickets justificativos son originales (IEHM).

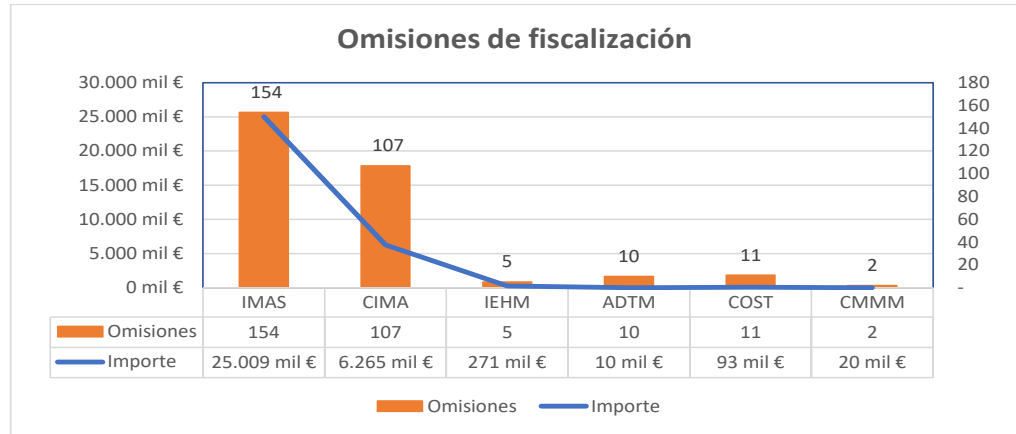
4) ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes **expedientes**, convalidados por el Consejo Ejecutivo, en los que se observó **omisión** de la preceptiva **fiscalización** o **intervención previa**:





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

En el CBAT no existen omisiones de fiscalización en el año 2025.

CIMA

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación expedientes 88	Tramitación de facturas de obras, suministros, servicios o privados sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación
Subvenciones y convenios 4 expedientes	Pagos anticipados de subvenciones y encargo de gestión de convocatoria de subvenciones	Omisión fiscalización previa y falta de procedimiento en el encargo de gestión.
Gastos de personal 15 expedientes	Gastos de nombramientos y de ayudas sociales del personal del Consell	Omisión fiscalización previa.

IMAS

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación 121 expedientes	Tramitación de facturas de obras, suministros, servicios o privados sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación
Gastos de personal 33 expedientes	Gastos de nombramientos de personal del IMAS	Omisión fiscalización previa.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**ADTM**

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación 9 expedientes	Tramitación de facturas de servicios sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación
Gastos de personal 1 expedientes	Gasto de ayudas sociales del personal de ADTM	Omisión fiscalización previa.

IEHM

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación 5 expedientes	Tramitación de facturas de obras, suministros, servicios y privados sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación

COST

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación 11 expedientes	Tramitación de facturas de servicios sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación

CMMM

Referencia interna del Expediente	Descripción del Gasto	Incumplimiento
Contratación 2 expediente	Tramitación de facturas de servicios y privados sin procedimiento	Omisión fiscalización previa y omisión del procedimiento de contratación

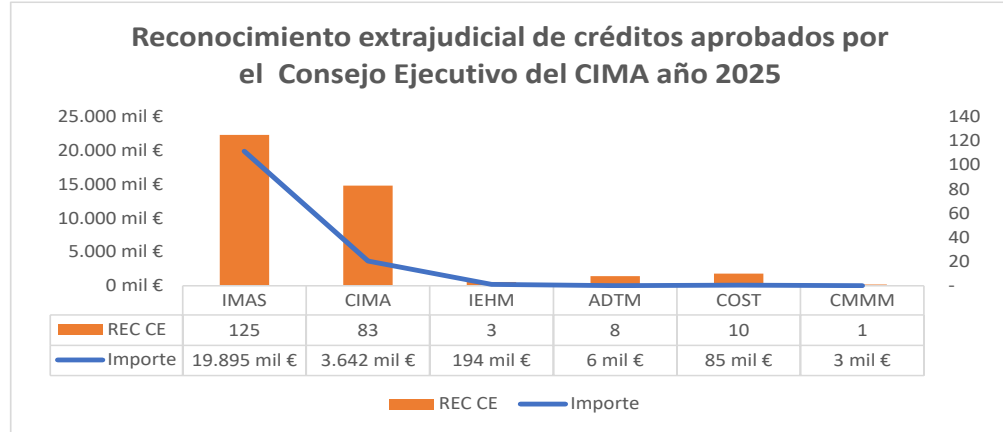




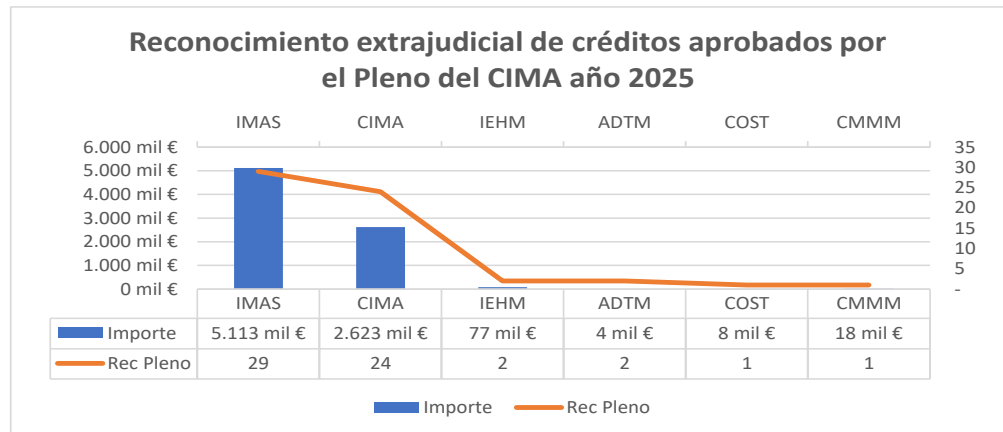
SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

El Consejo Ejecutivo del CIMA aprobó los siguientes **expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos**:



El Pleno del CIMA aprobó los siguientes **expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos**:



Los principales **incumplimientos** de esta tipología de expedientes son:

- Gastos de ejercicios anteriores con relación a los cuales no se había realizado ninguna adjudicación.
- Gastos del ejercicio corriente o de años anteriores que, por su cuantía o valor estimado, se debería de haber seguido un procedimiento de contratación y éste no se ha seguido, por tanto, ha habido una omisión de procedimiento.
- Crédito presupuestario inadecuado.
- Omisión de la fiscalización previa de los procedimientos.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**SEGUNDA. CONTROL FINANCIERO****1) CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE**

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Número	Resultado
Presupuestos y contabilidad	Aprobación presupuesto	1	Favorable
	Modificación crédito CIMA	44	Favorable
	Modificación crédito IEHM	3	Favorable
	Modificación crédito IMAS	22	Favorable
	Modificación crédito ADTM	0	Favorable
	Modificación crédito COST	4	Favorable
	Modificación crédito CMMM	2	Favorable
	Modificación crédito CBAT	2	Favorable
	Liquidación presupuesto	1	Favorable
	Cuenta general	1	Favorable
Informe control financiero permanente obligatorio CIMA	Modificación estatutos	2	Favorable
RRHH CIMA	Plantilla CIMA	4	Favorable
	Modificación RLT	4	Favorable
	Oferta Pública 2025	2	Favorable
	Instrucción nómina	5	Favorable
	Incremento retribuciones e indemnizaciones miembros CIMA	1	Favorable
RRHH IMAS	Plantilla CIMA	1	Favorable
	Modificación RLT	2	Favorable
	Instrucción nómina	3	Favorable
RRHH ADTM	Instrucción nómina	3	Favorable
RRHH IEHM	Instrucción nómina	3	Favorable
RRHH CMMM	Instrucción nómina	3	Favorable
RRHH CMMM	Instrucción nómina	2	Favorable





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

2) CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE EJERCICIO 2025

El PACF 2025 fue elaborado con el objetivo de controlar de forma eficaz, representativa y garantista que la actividad económica realizada por el CIMA y sus entes dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y los principios de la buena gestión financiera.

3) INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El órgano de control **no ha dispuesto de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del modelo de control eficaz programado**, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RJCIESPL). Esta circunstancia viene motivada, entre otros factores, por los **procesos de estabilización de la plantilla**, la **insuficiente cualificación técnica en determinadas áreas** y la **imposibilidad de proveer, mediante funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes**.

Ante dicha situación, y al amparo de la normativa vigente, se ha recurrido a la **contratación de firmas privadas de auditoría** para la realización de determinadas actuaciones de control, especialmente en el ámbito de las **auditorías de cuentas**, en el que dichas firmas disponen de una **mayor especialización técnica y dotación de medios** que la propia Intervención. En concreto, se han llevado a cabo, a través de estos medios externos, las siguientes actuaciones:

- Auditorías de cuentas, de cumplimiento y operativas de los entes dependientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero (PACF) 2025 y de ejercicios anteriores.
- Revisión de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de subvenciones.

No obstante, lo anterior, procede **poner de manifiesto la concurrencia de otros factores que dificultan el cumplimiento del PACF en los plazos previstos**, destacando la **remisión tardía de la información requerida y, en su caso, del acceso a los expedientes**, por parte de las entidades sujetas a control. Esta circunstancia resulta especialmente relevante en relación con las actuaciones previstas en los apartados 2.2.2 y 2.2.3 del PACF, correspondientes a auditorías.

Asimismo, en el caso de las **auditorías de cuentas**, el propio **plazo máximo para el cierre, formulación y rendición de las cuentas anuales por parte de las entidades auditadas** constituye un condicionante adicional que incide negativamente en la ejecución del Plan dentro del ejercicio correspondiente.

A continuación, se detallan las actuaciones **no finalizadas durante el ejercicio 2025**, con indicación de su estado de ejecución.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2025**

OBJETO DEL INFORME	ESTADO A 31.12.25
Control financiero sobre los beneficiarios de las subvenciones(2024)	En ejecución (trabajo de campo)
Análisis global de los precios públicos de cada Entidad y revisión de uno de los precios públicos por Entidad	Borrador informe provisional: CIMA, IMAS
Revisión trimestral de los conceptos incluidos en los expedientes de la nómina dentro del control permanente.	Borrador informe provisional : CIMA, IEHM i ADTM.
Revisión de las modificaciones de la RLT que supongan aumentos retributivos	Pendiente de inicio: CIMA i OOAA
Análisis global de la contratación menor por Entidad y de su publicidad así como la revisión del procedimiento mediante una muestra de los contratos menores, para comprobar que se ajustan al procedimiento establecido	En ejecución: CIM. Borrador informe provisional :OOAA i Consorcios dependientes
Análisis horizontal de la contratación mayor	Trabajo de campo: CIMA, OOAA i Consorcios dependientes
Auditoria cuentas anuales organismo autónomo Institut de l'Esport Hípic de Mallorca	En elaboración
Auditoria cuentas anuales organismo autónomo Institut Mallorquí d'Afers Socials	Borrador informe provisional
Auditoria cuentas anuales organismo autónomo Agència de Defensa del Territori de Mallorca	Borrador informe provisional
ConSORCI Borsa d'Allotjaments Turístics	Borrador informe provisional
Auditoria cuentas anuales Fundació Teatre Principal de Palma	En elaboración
Auditoria de cumplimiento Fundació Teatre Principal de Palma	En elaboración

20





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024

OBJETO DEL INFORME	ESTADO A 31.12.2025
Revisión de justificación documental en el reconocimiento de la obligación de contratos no menores del año 2023 del Consell de Mallorca	Borrador informe provisional
Análisis de la revisión de tarifa a aplicar en el año 2024 para la prestación del servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), gestionado por la empresa concesionaria TIRME SA.	Trabajo de campo





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**4) RESULTADO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PACF 2025****Actuaciones de control permanente de carácter obligatorio del ejercicio 2024**

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENT	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDADES REVISADAS	OPINIÓN
REGISTRO DE FACTURAS	1223616R	08/05/2025	31/07/2025	CIMA, IMAS, IEHM, ADTM, CMMM, COST, CBAT	Desfavorable
MOROSIDAD	1206545H	24/03/2025	31/07/2025	CIMA, IMAS, IEHM, CMMM, COST, CBAT, ADTM, FACA, FML, FMT, FPPP y FMS.	Desfavorable
CUENTA 413	1236260D	25/06/2025	31/07/2025	CIMA, CMMM, COST, CBAT	Desfavorable

Durante el ejercicio 2024 se han llevado a cabo las actuaciones de **control permanente de carácter obligatorio** relativas al **Registro de facturas, Morosidad y Cuenta 413**, correspondientes a diversos entes dependientes. Todas las actuaciones concluyen con **opinión desfavorable**, atendiendo a la existencia de **deficiencias significativas** que afectan al cumplimiento de la normativa aplicable.

Todos los informes emitidos han sido comunicados de forma completa e individualizada al Pleno del Consell Insular, de conformidad con las fechas que figuran en el cuadro anterior. En consecuencia, se procede a continuación a exponer un resumen de las incidencias significativas que se han considerado más relevantes detectadas en cada una de las actuaciones de control realizadas.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Registro de facturas

Del análisis efectuado se desprenden **incumplimientos relevantes en la gestión y control del registro de facturas**, entre los que destacan:

- Uso indebido de la **facturación en papel** por parte de proveedores obligados legalmente a la facturación electrónica.
- **Dilaciones significativas** entre la recepción de las facturas y la tramitación del pago, con una media superior a 70 días.
- Existencia de **facturas bloqueadas en la plataforma FACE** al cierre del ejercicio.
- **Errores contables** en la imputación de gastos de cajas fijas y fondos a justificar.
- Incumplimiento de las **obligaciones de seguimiento y reporte** previstas en la Ley 25/2013, relativas a facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.
- Falta de acreditación de la aplicación de las **medidas de seguridad en materia de protección de datos personales**.
- Inclusión indebida en el registro de justificantes sin contraprestación económica.

Morosidad

El análisis del periodo medio de pago pone de manifiesto un **incumplimiento generalizado de los plazos legales**, con un porcentaje elevado de pagos efectuados fuera de plazo y un volumen significativo de facturas pendientes al cierre de cada trimestre. Asimismo, se detectan:

- **Incoherencias entre la información remitida al Ministerio de Hacienda y la contabilidad**, particularmente en relación con los intereses de demora.
- Determinadas entidades dependientes que **no cumplen individualmente el PMP**, presentando desviaciones significativas.

Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

De la revisión de la cuenta 413 se derivan **deficiencias graves en cuanto a su actualización, integridad y correcta imputación**, entre las que destacan:

- Falta de actualización periódica y **aplicación incorrecta de los criterios de imputación**, en contra de lo establecido por la normativa y las instrucciones de la IGAE.
- Desajustes entre asientos de cierre y apertura de ejercicios, derivados de errores informáticos.
- **Omisión sistemática de obligaciones devengadas** que deberían haberse imputado a la cuenta 413, tanto procedentes de facturas registradas como de obligaciones reconocidas de los capítulos 4 y 7.
- No inclusión de **obligaciones ciertas o estimadas derivadas de litigios y reclamaciones**.

Existencia de saldos procedentes de **ejercicios anteriores**, lo que denota una falta de regularización adecuada





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Actuaciones de control permanente seleccionado en base al análisis de riesgos referidas al ejercicio 2024

Área de ingresos

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓN
INGR1: Análisis global de los precios públicos del CIMA con revisión de unos de los precios públicos por entidad	1230554D	05/09/2025	09/10/2025	CIMA	Parcialmente favorable
INGR1: Análisis global de los precios públicos del CIMA con revisión de unos de los precios públicos por entidad. Departamento de Cultura y Patrimonio	1230554D	09/09/2025	09/10/2025	CIMA	Parcialmente favorable (impacto medio)
INGR1: Análisis global de los precios públicos del CIMA con revisión de unos de los precios públicos por entidad. Departamento de Territorio, Movilidad i infraestructuras	1230554D	03/10/2025	13/11/2025	CIMA	Parcialmente favorable (impacto medio)
INGR1: Análisis global de los precios públicos del CIMA con revisión de unos de los precios públicos por entidad Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes	1230554D	13/11/2025	11/12/2025	CIMA	Parcialmente favorable (impacto medio)
INGR1: Análisis global de los precios públicos del CIMA con revisión de unos de los precios públicos por entidad. Departament de Promoció Econòmica y Desarrollo Local	1230554D	13/11/2025	11/12/2025	CIMA	Parcialmente favorable (impacto medio)





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

INGR1: Anàlisi global de los precios públicos del CBAT	1313414M	15/12/2025	29/01/2026	CBAT	Desfavorable (impacto grave)
INGR2: Revisión de la financiación de los servicios prestados por los Bomberos del Consell de Mallorca.	1267213T	01/09/2025	11/09/2025	CIMA	Favorable

Todos los informes emitidos han sido comunicados de forma completa e individualizada al Pleno del Consell Insular, de conformidad con las fechas que figuran en el cuadro anterior. En consecuencia, se procede a continuación a exponer un resumen de las incidencias más significativas detectadas en cada una de las actuaciones de control realizadas.

Las deficiencias más significativas del análisis global de los precios públicos del CIMA traen causa principalmente en la antigüedad y falta de actualización de las ordenanzas, mayoritariamente con más de veinte años de vigencia, lo que incide negativamente en la sostenibilidad financiera de los servicios. Destaca que aproximadamente un tercio de las ordenanzas regulan precios públicos que no generan liquidaciones, bien porque el servicio no se presta, ha quedado obsoleto o no se ha producido actividad alguna. Asimismo, el 67 % de los precios públicos carecen de memoria económica, en el 50 % existen desviaciones relevantes entre previsiones e ingresos reales, y se detectan errores en la gestión recaudatoria (referencia a tasas en lugar de precios públicos en INTRICOM). A ello se añade la ausencia de procedimientos electrónicos, expedientes SEGEX incompletos y problemas de competencia en la aprobación de determinados precios públicos.

En el Departamento de Cultura y Patrimonio, además de las incidencias comunes al informe global, se pone de manifiesto la aplicación incorrecta del IVA, la existencia de criterios interpretativos dispares entre aplicaciones presupuestarias, la regulación de las fotocopias como tasa cuando deberían tener naturaleza de precio público, el incumplimiento sistemático de los procedimientos publicados en la sede electrónica y la inexistencia de expedientes SEGEX, lo que implica una falta de control sobre la tramitación administrativa y la recaudación.

En el Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras destaca el excesivo retraso en la gestión administrativa, llegando hasta dos años entre la realización de los ensayos y la emisión de las liquidaciones, así como la falta de requerimientos formales documentados por parte de la dirección facultativa, lo que afecta a la trazabilidad de las actuaciones y a la correcta justificación del hecho imponible.

En el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, en relación con los precios de los servicios deportivos de San Ferran, se observa una baja ocupación generalizada de las instalaciones, no justificada ni por la calidad de los equipamientos ni por el nivel de precios (inferiores a los de mercado), así como discrepancias entre la ordenanza y la práctica real en cuanto a plazos, condiciones de reserva y documentación exigida, y una falta sistemática de documentación en los expedientes.





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

En el caso del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, se constata la inexistencia de una ordenanza o acuerdo de establecimiento de los precios públicos de los servicios informáticos prestados a los ayuntamientos, un procedimiento de liquidación contrario a los principios presupuestarios de devengo, anualidad y correlación de ingresos y gastos, al aprobarse los precios con posterioridad a la prestación del servicio y al ejercicio correspondiente, un informe económico justificativo limitado a los costes directos, y un sistema de prestación y cobro poco ágil, basado en convenios de larga duración y anexos que no siempre se formalizan correctamente.

El análisis global de los precios públicos del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos (CBAT) pone de relieve deficiencias contables, administrativas y de control. En particular, en los supuestos de adquisición o renovación de plazas turísticas con pagos aplazados hasta cinco años, se reconoce el derecho por el importe total de la deuda en el momento inicial, sin atender al aplazamiento, lo que distorsiona el reflejo de los derechos por ejercicio y el equilibrio presupuestario. Asimismo, se evidencia una grave falta de coordinación registral, dado que solo el 1,64 % de las bajas de oficio por caducidad de licencias han sido inscritas en el registro correspondiente, y un riesgo operativo relevante derivado de la caducidad, desde diciembre de 2023, del contrato de mantenimiento del sistema informático CATHOS.

La revisión de la financiación de los servicios prestados por los Bomberos del Consell de Mallorca ha resultado favorable (de impacto leve), lo que implica un cumplimiento general de la normativa, así como un funcionamiento correcto del procedimiento, si bien se ha detectado algunas incidencias puntuales que no se detallan por no tener un impacto significativo.

Área de gastos

PERSONAL:

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓN
Revisión trimestral conceptos nómina CIMA, ADTM i IEHM. Becas por estudios 4º trimestre 2024	1188010P	08/05/2025	12/06/2025	CIMA, ADTM, IEHM	Favorable (impacto leve)
Revisión trimestral conceptos nómina CIMA, ADTM i IEHM, SS y IRPF ENERO 2025	1216311X	03/07/2025	11/09/2025	CIMA, ADTM, IEHM	Favorable CIMA y ADTM Desfavorable en el IEHM





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Revisión trimestral conceptos nómina IMAS. Becas estudios 4º trimestre 2024 – 3 primeros trimestres 2025	1188023H	29/12/2025	12/02/2026	IMAS 2025	Favorable con incidencias (impacto leve)
Revisión trimestral conceptos nómina IMAS – Enero 2025	1226764P	17/12/2025	18/12/2025	IMAS	Sin opinión a causa de las limitaciones al alcance que se determinan como consecuencia de la falta de acceso a las aplicaciones informáticas involucradas en la revisión general de los conceptos que integran la nómina del IMAS: Epsilon y Oracle

Todos los informes emitidos han sido comunicados de forma completa e individualizada al Pleno del Consell Insular, de conformidad con las fechas que figuran en el cuadro anterior. En consecuencia, en el caso del resultado favorable dado que implica un cumplimiento general de la normativa, así como un funcionamiento correcto del procedimiento, si bien se han podido detectar incidencias puntuales que requieren de la adopción de alguna medida de mejora, no se detallan por no tener un impacto significativo suficiente para incluirlas en el informe resumen.

Se procede a continuación a exponer un resumen de las incidencias más significativas detectadas en materia de personal que corresponden a las siguientes entidades:

INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)

En el 82% de las nóminas abonadas, los complementos específicos y de destino no coinciden con la plantilla aprobada, se ha constatado que en un 64% de los casos el Sueldo Base, en un 79% el Complemento de Destino, y en un 86% el Complemento Específico y el Complemento de Residencia, no se respetan las cuantías fijadas en la mesa salarial vigente; en un 36% de los trabajadores que tienen derecho a percibir diversos complementos salariales, los importes efectivamente abonados en nómina no se ajustan a las cantidades previstas en la normativa de aplicación, dato que podría suponer un incumplimiento de las obligaciones legales en materia retributiva.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS)****La revisió trimestral de los conceptos de la nómina IMAS. Becas estudios 4º trimestre 2024 - 3er.t 2025**

pone de manifiesto deficiencias significativas en su tramitación y gestión. Se observan carencias recurrentes en la documentación de las solicitudes —incompletas, con ausencia de firmas, datos académicos o acreditación de los meses trabajados, así como incumplimiento de la obligatoriedad de presentación telemática— y en la adecuada incorporación del justificante de matrícula. Asimismo, las propuestas y resoluciones presentan falta de información esencial, al no concretar el período o curso académico subvencionado ni detallar los créditos abonados o el tiempo efectivamente trabajado. Se detectan además errores o una insuficiente justificación en el cálculo de los importes, derivados de la aplicación de criterios internos no regulados expresamente y de diferencias de criterio entre IMAS y CIMA. Finalmente, destaca la ausencia generalizada de informes que acrediten la relación entre los estudios y el puesto de trabajo, así como otras incidencias relativas a la verificación de posibles duplicidades y al uso de modelos de solicitud obsoletos no adaptados a la estructura actual de los estudios universitarios.

Del análisis realizado sobre una muestra de expedientes correspondientes al **complemento por turno de refuerzo del tercer trimestre del ejercicio 2025** además de las limitaciones al alcance señaladas, se han identificado diversas deficiencias relevantes que afectan a la gestión administrativa, retributiva y de control. En el ámbito de los datos identificativos y administrativos, errores en el cálculo de la antigüedad, deficiencias en los nombramientos por acumulación de tareas, discordancias en los grupos de cotización y existencia de información incompleta u obsoleta en los registros de la Seguridad Social.

En **materia retributiva**, se observan diferencias entre los importes abonados en concepto de complemento de destino y específico respecto a las tablas vigentes, así como situaciones de falta de homogeneidad derivadas de complementos del personal transferido no homologables. Asimismo, se han detectado incidencias puntuales en el reconocimiento de trienios y el abono indebido de determinadas ayudas, como la de escolaridad. Aunque la gestión de la Seguridad Social es, con carácter general, correcta, se aprecian incidencias derivadas de clasificaciones incorrectas de puestos de trabajo, así como limitaciones en el control del IRPF por falta de acceso a los sistemas y por incongruencias en la información familiar que puede afectar al cálculo de las retenciones.

SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIU	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓ
ISUBV 2 PACF 2025- Revisión de los reintegros procedentes de subvenciones ejercicio 2024	1199669H	10/09/2025	11/12/2025	CIM	Parcialmente favorable (impacto medio)





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Las deficiencias más significativas en materia de subvenciones son las siguientes: en un 51% de los expedientes revisados, el procedimiento de reintegro no se ha iniciado en el plazo de 3 meses que establece el artículo 62.2 de la OGS; no consta que se hayan iniciado los procedimientos de reintegro de acuerdo con lo establece el artículo anterior mencionado, se trata de 15 expedientes; y los intereses de demora calculados en los expedientes no son los correctos.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**Auditorías correspondientes al ejercicio 2024**

Las auditorías se ejecutan en colaboración con empresas externas y de conformidad con la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

Durante el ejercicio 2025 se han finalizado las siguientes actuaciones de auditoría pública de los siguientes entes del **sector público administrativo correspondientes al PACF 2025:**

FUNDACIÓ TURISME RESPONSABLE DE MALLORCA (FTRM)**Auditoría de cuentas**

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA DACIÓN DE CUENTA PLENO	OPINIÓN
FMT 2024	1293856Y	25/11/2025	12/02/2026	Opinión con salvedades

Empresa auditora colaboradora: sociedad de auditoría BM Auditores.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Fundación ha registrado incorrectamente como inmovilizado intangible un importe de 700.391,18 euros, relacionado con subvenciones concedidas destinadas a la movilidad sostenible en el marco del proyecto "Green Film Shooting". Por otra parte, la Fundación ha registrado como gasto un importe de 144.071,46 euros, que por su naturaleza ha de registrarse como inmovilizado intangible. Estos hechos generan una sobrevaloración de las partidas "I. Inmovilizado intangible del activo no corriente" 9." Otros gastos de la actividad" de la cuenta de resultados y "A-1). IV. Excedente del ejercicio" del patrimonio neto por importe de 556.319,72, 101.287,20 y 556.319,72 euros respectivamente, así como la infravaloración de la partida "3.a) Ayudas monetarias" de la cuenta de resultados por importe de 700.391,18 euros.

La Fundación ha registrado incorrectamente el importe correspondiente a la subvención recibida relacionada con el proyecto "Island Sustainable Tourism Action through Resilient SMEs", hecho que genera una sobrevaloración de las partidas "A1). III. Excedente de ejercicios anteriores" del Patrimonio neto y "A-1). IV. Excedente del ejercicio" del patrimonio neto por importe de 264.401,64 y 65.885,04 euros respectivamente y una infravaloración de las partidas "II. 3. Otras deudas a corto plazo" del pasivo corriente, "IV. 2. Otros acreedores" del pasivo corriente, "1. d) Subvenciones donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" de la cuenta de resultados, "3.a) ayudas monetarias" de la cuenta de resultados y por importe de 263.086,68, 67.200,00, 1.314,96 y 67.200,00 euros respectivamente

Observaciones: En fecha 15 de julio de 2025 de acuerdo con los estatutos vigentes publicados en el BOE la denominación de la Fundación pasa a ser Fundació Turisme Responsable de Mallorca (FTRM).





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**Auditoría de cumplimiento**

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	OPINIÓN
FMT 2024	1293856Y	25/11/2025	12/02/2026	No se emite opinión en la de cumplimiento

Empresa auditora colaboradora: sociedad de auditoria BM Auditores.

Resumen de las incidencias más significativas

Se detectan retrasos en el cumplimiento del plazo de **publicación trimestral de contratos menores**, en la **formalización de un contrato** y en el **pago de algunas facturas** superando los plazos legales establecidos.

En los **convenios**, en el "Convenio administrativo para el financiamiento del patrocinio del equipo de primera división de fútbol "Real Club Deportivo Mallorca" destaca el uso inadecuado de esta figura con la finalidad de ejecutar una contratación conjunta de patrocinio, una **memoria justificativa insuficiente**, ausencia de **informes jurídico y técnico**, falta de concreción de las acciones publicitarias a realizar y **deficiente justificación económica**.

En la **encomienda de gestión** denominada "Encargo de prestación de los servicios de soporte técnico, desarrollo y evolución tecnológica del Sistema de Inteligencia Turística (SIT)": no se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 32.2 de la LCSP y en el artículo 32.7 de la LCSP ni la correcta publicidad de su formalización.

Asimismo, se observan **gastos recurrentes adjudicados como contratos menores**, que si bien no se exceden los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor, llevan varios años adjudicándose como contrato menor al mismo proveedor.

Transferencias y subvenciones de capital

Existen deficiencias en el **tratamiento contable** de transferencias no ejecutadas por falta de clarificación sobre su carácter reintegrable, errores en la **imputación a resultados de amortizaciones** y **sobrevaloración de subvenciones de capital** por registro contable inadecuado.

Subvenciones concedidas

La Fundación, por su naturaleza jurídica, **no es la forma idónea para el ejercicio de la potestad de fomento**, siendo necesaria autorización expresa del departamento de adscripción.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**5) RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REFERENTES A EJERCICIOS ANTERIORES****Actuaciones de control permanente seleccionado en base al análisis de riesgos referidas a PACF de ejercicios anteriores****Área de ingresos**

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIU	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓ
Revisión del cálculo del importe, de los pagos a cuenta del ejercicio 2024 y de la liquidación definitiva de la transferencia correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2014 de financiación de los Consells Insulars	1149119Z	10/03/2025	10/04/2025	CIMA	Se han detectado diferencias significativas entre el porcentaje de imputación al CIM del FIFS calculado en este informe y el calculado por la CAIB respecto de los anticipos a cuenta de los ejercicios 2022, 2024 y de la liquidación del ejercicio 2024 que derivan en un perjuicio económico en la financiación del Consell Insular de Mallorca (CIM), cuantificado en 2.743.501,57 euros en el ejercicio 2022 —ejercicio ya liquidado— y en 3.282.932,00 euros en el ejercicio 2024.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**PERSONAL:**

DESCRIPCIÓ	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓ AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓ
Revisió trimestral conceptos nómina CIMA, ADTM y IEHM. Horas extraordinarias 2º trimestre 2024	1127001E	13/03/2025	10/04/2025	CIMA, IEHM y ADTM	Desfavorable en relación con CIMA y el IEHM y ADTM no ha sido objeto de revisión material por falta de abono de estas retribuciones.
Revisió trimestral conceptos nómina CIMA, ADTM y IEHM. Becas estudios 4t trimestre 2024	1188010P	08/05/2025	12/06/2025	CIMA, ADTM, IEHM	Favorable (impacto leve)
Revisió trimestral conceptos nómina CIMA, ADTM y IEHM. SS y IRPF GENER 2025	1216311X	03/07/2025	11/09/2025	CIMA, ADTM, IEHM	Favorable CIMA y ADTM Desfavorable en el IEHM

Todos los informes emitidos han sido comunicados de forma completa e individualizada al Pleno del Consell Insular, de conformidad con las fechas que figuran en el cuadro anterior. En consecuencia, en el caso del resultado favorable no se detallan por no tener un impacto significativo suficiente para incluirlas en el informe resumen dado que implica un cumplimiento general de la normativa, así como un funcionamiento correcto del procedimiento, aunque se hayan detectado incidencias puntuales que requieren de la adopción de alguna medida de mejora,

Se procede a continuación a exponer un resumen de las incidencias más significativas detectadas en materia de personal que corresponden a las siguientes entidades:

CONSELL INSULAR DE MALLORCA (CIMA)

Respecto de la revisión de las horas extraordinarias correspondientes al segundo trimestre de 2024, la valoración global del objeto del informe resulta desfavorable en relación con el Consell Insular de Mallorca (CIM)





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

La revisió efectuada pone de manifest que **el 100 % de los expedientes examinados relativos a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gratificaciones y horas extraordinarias no incluyen la totalidad de la documentación preceptiva exigida por la normativa de aplicación**, lo que evidencia un incumplimiento generalizado de los requisitos formales del procedimiento y condiciona la fiabilidad del control realizado.

Del cálculo y el número de horas extraordinarias abonadas se desprenden deficiencias sustanciales que inciden de manera directa en la valoración global del control. En particular:

- Se han detectado **errores en el cálculo del importe aplicado a la hora extraordinaria en el 10 % de los expedientes revisados**.
- Asimismo, se han identificado **incidencias en el número de horas abonadas en el 76 % de los expedientes analizados**, lo que pone de manifiesto debilidades significativas en los sistemas de control y validación de este concepto retributivo.

Limitación al alcance del control:

No ha sido posible obtener acceso a la aplicación de control horario con el objeto de verificar el efectivo cumplimiento del horario mensual en aquellos expedientes en los que no se ha incorporado el correspondiente listado de control horario. En consecuencia, **en estos supuestos no ha podido acreditarse de manera suficiente y adecuada la efectiva realización de las horas extraordinarias supuestamente abonadas**, circunstancia que limita el alcance de las actuaciones de control realizadas y condiciona las conclusiones obtenidas.

INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)

En el 82% de las nóminas abonadas, los complementos específicos y de destino no coinciden con la plantilla aprobada, se ha constatado que en un 64% de los casos el Sueldo Base, en un 79% el Complemento de Destino, y en un 86% el Complemento Específico y el Complemento de Residencia, no se respetan las cuantías fijadas en la mesa salarial vigente; en un 36% de los trabajadores que tienen derecho a percibir diversos complementos salariales, los importes efectivamente abonados en nómina no se ajustan a las cantidades previstas en la normativa de aplicación, dato que podría suponer un incumplimiento de las obligaciones legales en materia retributiva.

Respecto de la revisión de las horas extraordinarias correspondientes al segundo trimestre de 2024, la valoración global del objeto del informe resulta desfavorable

En el **100 % de los expedientes administrativos revisados** se observa la **ausencia de la totalidad de la documentación exigida**, con la única excepción de la resolución de abono.

Asimismo:

- Se han detectado **errores en el cálculo del precio hora en el 100 % de los expedientes revisados**.
- **No ha sido posible determinar el número de horas efectivamente realizadas**, al no aportarse el correspondiente control horario del personal.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**SUBVENCIONES:**

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓN/ DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS
Informe definitivo de control financiero correspondiente a las aportaciones a los grupos políticos del Consell de Mallorca Ejercicio 2023 SUBV 2 (PACF 2024)	1052832R	14/05/2025	10/07/2025	CIMA	Parcialmente favorable (nivel medio) siendo necesarias mejoras en la gestión de las mismas.
Resumen de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios de subvenciones y ayudas otorgadas en el ejercicio 2023 (PACF 2024)	1086827H	23/03/2026	-	CIM CBAT CST IMAS CIM	Se han emitido un total de 128 informes individualizados: 102 sin incidencias, 16 con incidencias y/o observaciones que no da lugar a reintegro y 10 informes con incidencias que dan lugar a propuesta de reintegro.
Resumen de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios de las subvenciones y ayudas otorgadas durante el ejercicio 2022 (PACF 2023)	1463580A	23/03/2026	-	IMAS CIM CST	Se han emitido un total de 72 informes individualizados: 55 sin incidencias, 17 con incidencias y/u observaciones, de los cuales 6 informes dan lugar a propuesta de reintegro.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**Incidencias más significativas en materia de subvenciones:****Informe de Control financiero correspondiente a las aportaciones a los grupos políticos:**

Se observa la ausencia de un desarrollo claro y preciso sobre los gastos que deben considerarse incluidos dentro de los de funcionamiento y no queda determinado de forma expresa si es necesario que dichos gastos estén directamente vinculados a la actividad de los consellers del grupo. Asimismo, se constata el incumplimiento del Reglamento Orgánico del Consell respecto de la obligación de presentar la primera justificación del anticipo con carácter previo a la concesión del segundo y de comunicación de dichas aportaciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En los convenios o acuerdos suscritos entre los grupos políticos insulares y sus respectivos partidos políticos no se regulan medidas que garanticen que el importe de las aportaciones realizadas se corresponda con el coste efectivo de los gastos en los que incurrir los partidos por la prestación de servicios y la realización de actividades en favor de los grupos políticos.

Por último, en relación con la vinculación inequívoca del 75 % de los justificantes analizados con el funcionamiento de cada grupo político insular, se aprecia la falta de un detalle individualizado que permita verificar que cada uno de los gastos se corresponden con la finalidad establecida y ello especialmente en los gastos de comidas, desplazamientos, carburantes y aparcamiento, entre otros

Los informes emitidos en el marco del control financiero de beneficiarios se elaboran y tramitan de forma individualizada para cada beneficiario. No obstante, debido a las características y al volumen de las actuaciones realizadas, se ha procedido a comunicar al Pleno un resumen conjunto de todas las actuaciones ejecutadas durante el ejercicio 2025, diferenciadas por los PACF 2024 y 2023, respectivamente. Dichos resúmenes, han sido emitidos exclusivamente a estos efectos en fecha 23 de marzo de 2026.

En el desarrollo de dichas actuaciones, se ha contado con la colaboración externa de la empresa GRANT THORNTON, S.L.P., de conformidad con el contrato correspondiente suscrito en fecha 27 de agosto de 2024.

Resultados del control de beneficiarios ejercicio 2023:

-IMAS: un informe con propuesta de reintegro (Asociación Asperger Balears 9.338,96€) y 11 informes con incidencia sin reintegro a causa de la ausencia del informe del centro gestor relativo a la comprobación de la justificación presentada.

-CIM: Nueve beneficiarios cuyo informe da lugar a propuesta de reintegro: Unió de Cooperatives de Treball Associat (1.452,00€), Federació de Música i Ball (5.164,56€), Associació Cultura inclusiva Balears (8.216,61 €), Ajuntament de Porreres (875 €), Ajuntament de Son Servera (1.250 €), APA CP Mestre Colom-Bunyola (800 €), Club Esportiu Platges de Muro (82,88€) i dos de 200 de particulars actividades federadas de infantiles y jóvenes.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**Incidencias con propuestas de reintegro control financiero de beneficiarios ejercicio 2022:**

Existen cuatro informes con propuesta de reintegro del IMAS: Associació Balear d'Esclerosi Lateral Amiotrofica ELA Balears (14.820,90 €), Asociación Asperger Balears (14.997.02€), 2 beneficiarios personas físicas con propuesta de reintegro total (200 € correspondientes a las ayudas concedidas a las familias para paliar los efectos económicos de la guerra de Ucrania) y uno del CIMA del Ajuntament de Ses Salines (5.966€)

-Reintegros del Consorcio Serra de Tramuntana: Ajuntament de Bunyola (13.337,83 €)

CONTRATACIÓN

Todos los informes emitidos han sido comunicados de forma completa e individualizada al Pleno del Consell Insular, de conformidad con las fechas que figuran en el cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	ENTIDAD	OPINIÓN
CONTR 1: Revisión de expedientes correspondientes a contratos menores, con la finalidad de comprobar la existencia de fraccionamientos indebidos del objeto del contrato que limitan la competencia	1009702P	22/10/2025	13/11/2025	CIMA	Hacienda i FP parcialmente desfavorable. Movilidad: desfavorable Promoc. Ec. I Desenvolupament local :parcialmente desfavorable
CONTR1 Revisión de expedientes correspondientes a contratos menores, con la finalidad de comprobar la existencia de fraccionamientos indebidos del objeto del contrato que limitan la competencia	1009732F	6/11/2025	13/11/2025	IMAS	Valoración negativa de las actuaciones
CONTR 2 Revisión de la utilización de la figura del convenio con contenido	1009714F	19/05/2025	19/05/2025	CIMA	No existe valoración global: se han detectado deficiencias





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

económico vigente en el año 2023 del CIM					algunas significativas a tener en cuenta.
CONTR3 Revisión de la justificación documental en el reconocimiento de la obligación de contrato no menores del año 2023 del IMAS	1009733H	25/07/2025	31/07/2025	IMAS	Valoración desfavorable

Se procede a continuación a exponer un resumen de las incidencias significativas que se han considerado más relevantes detectadas en cada una de las actuaciones de control realizadas

-Fraccionamiento indebido del objeto del contrato (CIMA y IMAS), falta de justificación en la elección del adjudicatario (CIMA y IMAS) y falta de publicación de los contratos menores (IMAS).

-En el caso de los convenios (CIM) en la mayoría de los departamentos no consta en el expediente un informe sobre la valoración de las repercusiones y los efectos económicos derivados, la memoria justificativa es incorrecta y no se ha publicado el convenio en el portal de Transparencia. El 33% de los convenios analizados no presentan características de convenios de colaboración sino de otras figuras jurídicas como subvenciones u otras de carácter patrimonial (subvenciones en especie, encomiendas de gestión, cesiones de bienes gratuitos...).

-En los contratos no menores existen deficiencias en la factura o en la documentación justificativa acreditativa de la correcta ejecución de la contraprestación la valoración global de las cuales es desfavorable y deficiencias en el acta de recepción (IMAS).

-En el IMAS se han detectado pagos indebidos en contratos no menores, que obligarán al centro gestor, dado el caso, a tramitar el procedimiento pertinente para obtener el reintegro correspondiente.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**AUDITORIA PÚBLICA**

Las auditorias se ejecutan en colaboración con empresas externas y de conformidad con las Normas Técnicas de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobadas por la IGAE.

Durante el ejercicio 2025 se han finalizado las siguientes actuaciones de auditoría pública de los siguientes entes del sector público administrativo correspondientes a Planes de control de ejercicios anteriores de los siguientes entes del **sector público**:

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	INFORME DEFINITIVO	FECHA REMISIÓN AL PLENO	OPINIÓN
IEHM 2023	LOT-2 1120489K Auditoría de Cuentas	20/02/2025	13/03/2025	opinión con excepciones
IEHM 2023	LOT-2 1082190R Auditoría de Cumplimiento 21, 22 y 23	6/03/2025	13/03/2025	-
IEHM 2023	LOT-2 1082190R. Auditoría Operativa 23	6/03/2025	13/03/2025	-
FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL 2023	LOT-8 1043308P Auditoría de Cuentas	14/02/2025	13/03/2025	opinión con excepciones
FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL 2023	LOT-8 1043308P Auditoria de Cumplimiento	14/02/2025	13/03/2025	-
IMAS 2022	LOT-5 1007679E	6/03/2025	13/03/2025	opinión con excepciones
IMAS 2023	LOT-5 1007679E	6/03/2025	13/03/2025	opinión con excepciones
CBAT 2023	LOT-4 1062727K	6/03/2025	13/03/2025	Denegada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

MALLORCA FILM COMISSION (FMT)	LOT-1 1082172R Auditoría Operativa y de Cumplimiento 21, 22 y 23	22/05/2025	10/07/2025	-
--	--	------------	------------	---

INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)

I. Auditoría de cuentas (2023)

Empresa auditora colaboradora: CMS Auditores SL

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Falta de control sobre el inmovilizado y el patrimonio

- Falta de inventario fiable del inmovilizado, no se puede verificar su valor ni las subvenciones asociadas.
- Patrimonio no justificado (3,76 M€).
- Información legal incompleta** (litigios y contingencias).

2. Errores contables relevantes

- Inmovilizado sobrevalorado por no registrar amortizaciones, deterioros y bajas.
- Derechos de uso de bienes cedidos no contabilizados correctamente.
- Altas de inmovilizado mal imputadas (obras de ejercicios anteriores).
- Deterioro de créditos insuficiente → resultados y activo sobrevalorados.
- Sanción administrativa y litigios imputados al ejercicio incorrecto.
- Ingresos de cánones registrados en ejercicios que no corresponden.

3. Gestión deficiente de riesgos legales

No se han dotado provisiones oportunas por:

- Sanciones administrativas.
- Procedimientos judiciales conocidos desde ejercicios anteriores.
- Incumplimiento del principio de prudencia.

4. Estados financieros y memoria

- Estado de cambios en el patrimonio neto incorrecto e incompleto.
- Estado de flujos de efectivo sobrevalorado.
- Memoria incompleta, sin información obligatoria (amortizaciones, subvenciones, provisiones, costes e indicadores)
- Coste de actividades e indicadores de gestión. Incumplimiento reiterado del marco normativo contable.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

II. Auditoría de cumplimiento (2021-2023)

Empresa auditora colaboradora: Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, SLP

Área de personal

Se constata la **inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, así como **diferencias salariales relevantes** respecto a las retribuciones del Consell de Mallorca, especialmente en las categorías A2 y C1, que alcanzan incrementos de hasta **800 euros mensuales**. Asimismo, el **control horario resulta ineficaz** (inexistente en los ejercicios 2021 y 2022 y únicamente parcial y sin aplicación efectiva en 2023).

Contratación

No queda constancia documental de las **declaraciones de ausencia de conflicto de intereses** previstas en el artículo 64 de la LCSP, ni del cumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución** de los contratos.

En relación con las **obras del Hipódromo de Manacor**, se detecta que los terrenos presentan **titularidad mixta**, sin plena disponibilidad, y que la cesión de uso por parte del ayuntamiento resulta **jurídicamente dudosa**. Además, no se realizó la **comprobación material de la inversión con intervención**, ni consta el **certificado final de obra**.

Ayudas recibidas / transferencias nominativas del Consell de Mallorca

Se aprecia una situación de **sobrefinanciación**, al no superar los gastos ejecutados el importe de las transferencias recibidas, con excedentes de aproximadamente **1 millón de euros en 2020** y **2,4 millones de euros en 2022**, por lo que **procede el reintegro de los importes no consumidos**.

Ayudas concedidas (Federación Balear de Trote - FBT)

La justificación de las ayudas resulta **insuficiente**, detectándose **imputaciones incorrectas de gastos de personal y de arbitraje**, ausencia de controles efectivos por parte del Instituto y la **no publicación de las subvenciones en la BDNS** durante los ejercicios 2021 a 2023.

Transparencia

Se incumple la **Ley de Transparencia**, al no disponer la entidad de información pública mínima en su página web.

III. Auditoría operativa (2023)

Empresa auditora colaboradora: Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, SLP

Organización y control

La entidad no dispone de manual de procedimientos, RPT aprobada, ni de objetivos e indicadores de gestión, y presenta un control presupuestario insuficiente.

Viabilidad económica

Se constata una sobrefinanciación acumulada aproximada de 3,3 millones de euros, una dependencia estructural del Consell de Mallorca y un nivel de ingresos propios inferior al 13 % del gasto total, lo que compromete la sostenibilidad económica del modelo.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Ingresos

No se aplican las tarifas previstas en la ordenanza, se detectan condonaciones de deuda no justificadas (bar-restaurante) y una consiguiente pérdida de ingresos, con incumplimiento de la normativa aplicable.

Impacto social

La afluencia real de usuarios es muy inferior a la estimada, con ejemplos de recaudaciones mínimas (77 apuestas y 189 euros en un día). El coste medio anual por persona interesada en la hípica se estima en 292 euros, muy superior al gasto público medio destinado al deporte.

Federación Balear de Trote (FBT)

La FBT utiliza las instalaciones sin convenio ni compensación económica. Las carreras PMU generan ingresos para la Federación, sin repercusión de costes ni ingresos a favor del Instituto.

Hipódromo de Manacor

Más del 50% de la titularidad es privada, realizándose inversiones públicas en infraestructuras privadas, lo que genera un grave riesgo de ineficiencia y falta de justificación del interés público.

Uso irregular de instalaciones

Se producen cesiones de uso a otras entidades sin convenio, asunción de gastos por el Instituto sin compensación y desarrollo de actividades comerciales sin cobertura contractual (tienda, altillos).





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS)

I. Auditoría de cuentas ejercicio 2022

Empresa auditora colaboradora: COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, SLP

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Incidencias en el inmovilizado

- Ausencia de inventario detallado y conciliado con el balance.
- Activos asumidos desde 2018 (centros, personal, contratos y edificio de C/ General Riera, 67) no registrados contablemente.
- No se han contabilizado correctamente las aportaciones para financiar bienes en patrimonio neto.
- Falta de evaluación de deterioro del inmovilizado material e intangible.
- No se dan de baja activos en desuso o sustituidos.

2. Falta de evidencia sobre el patrimonio

El saldo de patrimonio neto incluye 640.677,62 € de ejercicios anteriores sobre los que no se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente.

3. Falta de evidencia sobre saldos acreedores

Existen discrepancias entre los saldos contables y las confirmaciones recibidas de acreedores, sin documentación justificativa suficiente, afectando a la fiabilidad del pasivo corriente.

4. Incorrecta clasificación de transferencias de capital

Una transferencia de capital ha sido imputada incorrectamente a resultados en lugar de registrarse en patrimonio neto y distribuirse conforme a la vida útil del bien, provocando la sobrevaloración del resultado del ejercicio e infravaloración de subvenciones pendientes de imputación.

Incidencia de carácter recurrente.

5. Sobrevaloración del estado de flujos de efectivo

El estado de flujos presenta cobros y pagos contabilizados por importes superiores a los movimientos reales de tesorería, sobrevalorando determinadas magnitudes.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**6. Deficiencias en la memoria de las cuentas anuales**

La memoria incumple el contenido mínimo exigido por el marco normativo: información incompleta o incoherente sobre inmovilizado, activos y pasivos financieros, transferencias, provisiones y contingencias, así como la omisión de coste de actividades, indicadores de gestión y hechos posteriores.

II. Auditoría de cuentas ejercicio 2023

Empresa auditora colaboradora: COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, SLP

Fundamento de la opinión con salvedades**Incidencias en el inmovilizado**

Se detectan deficiencias significativas en la integridad, registro y valoración del inmovilizado: inexistencia de inventario conciliado con balance, activos controlados no registrados (centros gestionados desde 2018 y edificio en C/ General Riera, 67), ausencia de análisis de deterioro y falta de registro de bajas. Estas limitaciones impiden verificar la razonabilidad de los saldos y su adecuado reflejo en patrimonio neto y resultados.

Falta de evidencia sobre el patrimonio El saldo de patrimonio neto incluye

640.677,62 € de ejercicios anteriores sobre los que no se ha obtenido

evidencia adecuada y suficiente.

Falta de evidencia sobre saldos acreedores

Existen discrepancias entre los saldos contables y las confirmaciones recibidas de acreedores, sin documentación justificativa suficiente, afectando a la fiabilidad del pasivo corriente.

Incorrecta clasificación de transferencias de capital

Una transferencia de capital por 7.302.982,36 € ha sido imputada incorrectamente a resultados en lugar de registrarse en patrimonio neto y distribuirse conforme a la vida útil del bien, provocando la sobrevaloración del resultado del ejercicio e infravaloración de subvenciones pendientes de imputación. Incidencia de carácter recurrente.

Sobrevaloración del estado de flujos de efectivo

El estado de flujos presenta cobros y pagos contabilizados por importes superiores a los movimientos reales de tesorería, sobrevalorando determinadas magnitudes.

Deficiencias en la memoria de las cuentas anuales

La memoria incumple el contenido mínimo exigido por el marco normativo: información incompleta o incoherente sobre inmovilizado, activos y pasivos financieros, transferencias, provisiones y contingencias, así como la omisión de coste de actividades, indicadores de gestión y hechos posteriores.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CONSORCIO BORSA D'ALLOTJAMENTS TURÍSTICS (CBAT)

I.Auditoría de cuentas ejercicio 2023

Empresa auditora colaboradora: COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, SLP
FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE OPINIÓN – CBAT 2023

Traspaso competencial y cambio de plan contable sin adecuada conciliación, lo que impide la comparabilidad entre ejercicios.

Graves deficiencias en el inmovilizado y existencias, por falta de inventarios fiables, ausencia de pruebas de deterioro y criterios de valoración no justificados.

Falta de evidencia suficiente sobre saldos relevantes de:

- Deudores.
- Acreedores.
- Provisiones.
- Patrimonio.
- Deudas transformables en subvenciones.

Incorrecta periodificación de ingresos por la venta de plazas turísticas, incumpliendo los principios contables.

Ausencia generalizada de controles internos.

Memoria de las cuentas anuales incompleta y no conforme con la normativa aplicable.

En conjunto, estas deficiencias impiden verificar la fiabilidad, integridad y razonabilidad de los estados financieros, lo que justifica la denegación de la opinión de auditoría.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL (FTP)

I.PACF 2024 Auditoría de cuentas ejercicio 2023

Empresa auditora colaboradora: sociedad de auditoria BM Auditores.

Fundamento de la opinión con salvedades

Inmovilizado material La Fundació no contabiliza los elementos de inmovilizado material en función de su naturaleza. Esta circunstancia ha impedido: verificar la razonabilidad del importe neto por el que las inmovilizaciones materiales figuran en el balance, así como la dotación por amortización registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos A 31 de diciembre de 2023, la entidad tiene registrado en el epígrafe A-3 "Subvenciones, donaciones y legados recibidos": Importe total: 9.436.565,21 euros. No se ha obtenido documentación soporte suficiente que permita evidenciar la regularidad de dichos saldos. Como consecuencia, No se ha podido verificar ni emitir opinión sobre el importe de la subvención imputada a resultados en el ejercicio 2023, se encuentra sobrevalorado en el mismo importe

Errores de clasificación contable

El epígrafe III.3 "Otras deudas a corto plazo" del pasivo corriente, Se encuentra infravalorado en 142.488,66 € y el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto, se encuentra sobrevalorado en el mismo importe, como consecuencia del registro inadecuado de los movimientos derivados de las transferencias de capital recibidas del Consell de Mallorca.

II.PACF 2024 Auditoría de cumplimiento ejercicio 2023

Régimen económico-contable: Presentación de las cuentas fuera de plazo al Protectorado, tratamiento contable incorrecto de las subvenciones de capital (cuentas 132 y 522), déficit de inversión en transferencias de capital del Consell (58.781,28 €) e infravaloración de la cuenta 522 por 142.488,66 €.

Contratación: Área con mayor número de incidencias.

Uso intensivo de contratos menores con deficiencias frecuentes: falta de aprobación del gasto y justificación de la necesidad, publicación fuera de plazo en el perfil del contratante.

Pagos fuera del plazo legal y facturas sin conformidad o con errores.

Posible fraccionamiento de contratos con varios proveedores, destacando Viajes El Corte Inglés, con gasto contabilizado sin contrato por 31.138,90 €.

Contratos artísticos: documentación insuficiente para justificar el procedimiento negociado sin publicidad y falta de acreditación formal de la exclusividad artística.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Subvenciones y transferencias recibidas

Registro y seguimiento deficiente de subvenciones de capital y debilidades de control interno en la imputación a resultados.

Respecto del análisis de subvenciones concedidas y convenios

Los convenios formalizados tienen naturaleza real de subvenciones, sin seguir el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell.

Colaboración con la Fundació Orquestra Simfònica sin acuerdo escrito formalizado.

Análisis del control interno

Uso inadecuado de cuentas de caja (570) para anticipos.

Recomendación de utilizar la cuenta 464 y mejorar el sistema de archivo documental.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

MALLORCA FILM COMISSION AUDITORIA CUMPLIMIENTO 2023 Y OPERATIVA 2021, 2022 Y 2023

I. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - EJERCICIO 2023

Empresa auditora colaboradora: Compañía de auditoría consejeros auditores SLP.

1.1. Contratación. Principales irregularidades detectadas:

Falta de integridad de la información contractual

No se ha podido conciliar el listado de contratos con los gastos del ejercicio.

Existen gastos sin expediente de contratación verificable.

Contratos de patrocinio no ajustados a la LCSP

Anuncio en BOIB que limita la concurrencia (presupuesto >100.000 €, mínimo 4 ediciones en Mallorca).

Uso sistemático del procedimiento negociado sin publicidad sin justificar una exclusividad real.

La titularidad de la marca del evento no justifica exclusividad absoluta.

Fraccionamiento indebido de contratos (Islas de Ficción)

Contratación de profesores y ponentes mediante contratos menores.

Valor estimado conjunto: 45.000 € (IVA excluido).

Las prestaciones no son independientes → debía tramitarse procedimiento abierto o negociado.

Vulnera principios de publicidad y concurrencia (LCSP).

Falta de publicación de contratos

Varios contratos no constan publicados (relación detallada en el informe).

1.2. Ayudas concedidas y recibidas

Ayudas concedidas:

Deficiencias en la justificación de varios expedientes.

Riesgo de reintegro de ayudas, especialmente por financiación con Fondos Europeos.

Incumplimientos de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Ayudas recibidas (Proyecto 2022/23 – NextGenerationEU):





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Incidencias que pueden provocar reintegro total o parcial.

Especial riesgo por tratarse de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sometidos a controles estrictos nacionales y europeos.

1.3. Transparencia

Cumplimiento parcial de la Ley de Transparencia.

Deficiencias relevantes:

No hay estadísticas de contratación.

No se publica el listado detallado de subvenciones (importes y beneficiarios).

No se informa sobre retribuciones del personal directivo.

Aunque MFC no tenga portal propio, su información debería reflejarse claramente en el portal de la FMT.

II.AUDITORÍA OPERATIVA · EJERCICIOS 2021-2023

2.1. Sistema operativo y gestión

No existen: Indicadores de gestión, Objetivos específicos ni Sistemas de seguimiento y evaluación del impacto.

Gastos más relevantes en los que no se evalúa la necesidad, proporcionalidad ni impacto de estos gastos: Viajes promocionales: 212.798 €, Patrocinios: 694.449,48 € siendo un total de 907.247,48 €

2.2. Duplicidad institucional

Posible duplicidad de funciones con la Illes Balears Film Commission.

Riesgo de ineficiencia, confusión para usuarios y competencia interna.

2.3. Proyecto "Ajudes per a laboratoris i incubadores 2022/23"

Incumplimientos detectados:

Falta de pista de auditoría adecuada.

Discrepancia entre adjudicatarios y emisores de facturas.

Incumplimiento de la normativa de contratación pública (LCSP), exigible por normativa europea del MRR.

El sistema de contratación de ponentes (2022 y 2023) no se ajusta a la LCSP.

2.4. Área de personal

No es posible evaluar eficacia ni eficiencia del personal de la MFC por falta de objetivos e indicadores.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En los apartados anteriores se han detallado los aspectos más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2025. A continuación indicamos las incidencias que consideramos se deberían corregir de forma prioritaria y por tanto que requieren de la adopción de medidas correctoras a través de la aprobación de un Plan de Acción, todo ello sin perjuicio de la necesidad que los responsables de los departamentos y las entidades dependientes sujetas a control adopten las medidas oportunas para la corrección de las debilidades y deficiencias que se han reflejado en los informes definitivos de control financiero que se les ha notificado.

El Plan de Acción, que debe ser aprobado por el Presidente del Consell Insular de Mallorca en el plazo máximo de tres meses, desde la dación de cuenta del informe resumen al Pleno, deberá de fijar las medidas a adoptar para corregir las debilidades que se indican a continuación, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, en relación tanto a la gestión del Consell de Mallorca como organismos y entidades adscritas o dependientes.

El Plan de Acción será remitido a la Intervención General del Consell de Mallorca, que valorará su adecuación para solucionar las deficiencias señaladas. La Intervención General, de forma anual, hará el correspondiente seguimiento para valorar los resultados obtenidos e informar al Pleno sobre la situación de corrección de las debilidades expuestas, y a través del informe resumen de los resultados de control interno se informará también a la IGAE.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CONSELL INSULAR DE MALLORCA (CIMA)

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
INGRESOS	CIMA-INGR 01	-Antigüedad de las ordenanzas algunas con más de 20 años -Falta de actualización de los precios públicos, algunos desde hace 10 años -En el caso del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local no existe una ordenanza o acuerdo de establecimiento de los precios públicos de los servicios informáticos que se ofrecen a los Ayuntamientos.	Actualización de las ordenanzas y de los precios públicos y en el caso del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local aprobar una ordenanza o acuerdo de establecimiento de los precios públicos de los servicios informáticos que se ofrecen a los Ayuntamientos.
	CIMA-INGR 02	Se han detectado diferencias significativas entre el porcentaje de imputación al CIM del FIFS calculado en este informe y el calculado por la CAIB respecto de los anticipos a cuenta de los ejercicios 2022, 2024 y de la liquidación del ejercicio 2024 que derivan en un perjuicio económico en la financiación del Consell Insular de Mallorca (CIM), cuantificado en 2.743.501,57 euros en el ejercicio 2022 —ejercicio ya liquidado— y en 3.282.932,00 euros en el ejercicio 2024.	Trasladar los resultados de este informe a la Dirección General de Presupuesto y Financiación de la CAIB con el fin de que revise los cálculos realizados para determinar los importes de las transferencias abonadas, desde la modificación de las variables socioeconómicas establecidas en el Decreto 47/2018, y si procede, solicitar la regularización de las diferencias detectadas. Revisar los porcentajes de imputación del FIFS al CIM, ya que también se han detectado diferencias y, si procede, solicitar su regularización.
REGISTRO DE FACTURAS /MOROSIDAD / CUENTA 413	CIMA-RCF 01	Existencia de tramitación de facturas presentadas en papel, cuando están obligados al uso de la factura electrónica. Dilación en la tramitación de las facturas para su pago.	Reparar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.
	CIMA-RCF 02	Falta de requerimientos periodos obligatorios de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación.	Instar en la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, al objeto de cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	CIMA-RCF 03	En la cuenta 413 utilizar las subdivisionarias de acuerdo con los criterios de imputación que prevé la nota informativa1/2019 de la IGAE. No se han imputado en la cuenta 413 todos los gastos devengados en el ejercicio 2024 y anteriores	Adoptar los procedimientos oportunos con tal de imputar en la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos devengados en el ejercicio, recibidas al comienzo del ejercicio siguiente, y utilizar, de forma adecuada las subdivisionarias de la cuenta 413.
ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	CIMA-CF 01	Se han tramitado gastos de caja fija que corresponden al ejercicio 2024, con imputaciones presupuestarias incorrectas y no se ha seguido el procedimiento de contratación correcto.	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/20217 LCSP).
SUBVENCIONES	CIMA-SUBV 01	<p>1. En un 51% de los expedientes revisados, el procedimiento de reintegro no se ha iniciado en el plazo de 3 meses que establece el artículo 62.2 de la OGS.Los intereses de demora calculados en los expedientes no son los correctos.</p> <p>-No consta que se hayan iniciado los procedimientos de reintegro de acuerdo con lo establece el artículo anterior mencionado se trata de 15 expedientes; y los intereses de demora calculados en los expedientes no son los correctos., en los siguientes expedientes: 6 estancias deportivas (importe total de 1,005€), 6 extraescolares de particulares (importe total de 1,147,38€), Ajuntament de Lloret de Vistalegre (5,445 € de reintegro), Ajuntament de Sencelles(15,000 €) y Ajuntament de Valldemossa (1,790,40 €).</p>	<p>1-Se recomienda establecer los procedimientos adecuados para iniciar y aprobar los reintegros, de la forma establecida en el artículo 62 de la OGS.</p> <p>2-Es esencial incorporar las liquidaciones de reintegro en el programa de gestión tributaria del servicio de tesorería , para control del reintegro y para evitar que una entidad/persona física que no esté al corriente de las obligaciones tributarias se beneficie de nuevas subvenciones.</p>





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

SUBVENCIONES	SUBV SUBV02	-Insuficiente concreción en la forma de justificar las aportaciones a los grupos políticos, tanto en lo relativo a la acreditación de los gastos como a la justificación de sus pagos, así como falta de claridad sobre los conceptos incluidos dentro de los gastos de funcionamiento de los grupos políticos y su posible vinculación a los consejeros que los integran.	Revisar la forma de justificación de las aportaciones a los grupos políticos, exigiendo la presentación de los justificantes tanto de los gastos como de sus pagos. Aprobar los correspondientes cuentas justificativas previa verificación y desarrollar de manera clara y detallada los gastos que deben considerarse incluidos dentro de los gastos de funcionamiento de los grupos políticos, especificando su vinculación, o no, a los consejeros que conforman el grupo, con el fin de dotar de mayor seguridad jurídica a todos los intervinientes.
		--Falta de detalle y justificación específica en los gastos de comidas imputados a los grupos políticos.	En el caso de gastos por comidas, exigir que tanto en la relación detallada presentada al centro gestor como en los justificantes se indique el motivo del gasto, su relación directa con el funcionamiento del grupo político y la identificación de los miembros participantes.
		- Insuficiente justificación de los gastos de aparcamiento imputados a los grupos políticos.	En relación con los gastos de aparcamiento, exigir que, además de los correspondientes tickets, se especifique el motivo del gasto y el nombre de la persona usuaria, tanto en la relación detallada como en los justificantes aportados.
	CIMA- SUBV 03	-Deficiencias en la justificación de los gastos de carburante imputados a los grupos políticos.	Para una correcta justificación de los gastos de carburante, exigir que tanto en la relación detallada como en los justificantes se especifique el motivo del desplazamiento, la persona beneficiaria y el número de kilómetros realizados. Asimismo, se recomienda concretar la normativa de aplicación, como por ejemplo la Orden





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

			HFP/793/2023, de 12 de julio, que fija la indemnización por uso de vehículo particular en 0,26 euros por kilómetro.
SUBVENCIONES	CIMA-SUB 03	Deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, publicidad y transparencia de las aportaciones a los grupos políticos.	Aprobar un circuito de gestión que garantice la comunicación de las aportaciones a los grupos políticos a la BDNS en el plazo de un mes desde su concesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca (dación de cuenta al Pleno), así como su publicación en el Portal de Transparencia, con detalle de ingresos y gastos.
		Existencia de incidencias en los expedientes revisados que podrían dar lugar a gastos no debidamente justificados.	Revisar los expedientes objeto del informe, así como las incidencias detalladas en el punto II y en el anexo I y, en su caso, iniciar los procedimientos de reintegro de las cantidades que no se encuentren debidamente justificadas.
		Falta de concreción económica y de justificación en los convenios o acuerdos entre los grupos políticos del Consell de Mallorca y sus respectivos partidos políticos.	Incluir en los convenios o acuerdos la valoración económica de los servicios que los partidos políticos se comprometen a prestar a cada grupo político, el importe anual a aportar para compensar dichos servicios y la forma de justificación de los servicios efectivamente realizados.
	CIMA SUBV 04 (Control beneficiarios 2023)	Nueve beneficiarios cuyo informe da lugar a propuesta de reintegro: Unió de Cooperatives de Treball Associat (1.452,00€), Federació de Música i Ball (5.164,56€), Associació Cultura inclusiva Balears (8.216,61 €), Ajuntament de Porreres (875 €), Ajuntament de Son Servera (1.250 €), APA CP Mestre Colom-Bunyola (800 €), Club Esportiu Platges de Muro (82,88€) i dos de 200 de particulares actividades federadas de infantiles y jóvenes.	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro y su comunicación a la Intervención en el plazo previsto en la normativa.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	CIMA SUBV 04 (Control beneficia-rios 2022)	Un beneficiario cuyo informe da lugar a propuesta de reintegro: Ajuntament de Ses Salines (5.966€).	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro y su comunicación a la Intervención en el plazo previsto en la normativa.
CONTRATA- CIÓN	CIMA CONTR 01	No consta en el expediente un informe sobre la valoración de las repercusiones y los efectos económicos derivados, la memoria justificativa es incorrecta y no se ha publicado el convenio en el portal de Transparencia. El 33% de los convenios analizados no presentan características de convenios de colaboración sino de otras figuras jurídicas como subvenciones u otras de carácter patrimonial (subvenciones en especie, encomiendas de gestión, cesiones de bienes gratuitos...).	<p>En términos generales, se recomienda articular un procedimiento claro que garantice la publicación de los convenios en el Portal de Transparencia del Consell de Mallorca.</p> <p>Analizar de forma detallada la naturaleza jurídica de los expedientes, teniendo en cuenta el uso residual de la figura del convenio, con el fin de evitar un uso indebido de dicha figura en lugar de otra que deba estar sometida a otros trámites adicionales.</p> <p>Completar los expedientes de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la LRJSP y, en el caso de los convenios que deban remitirse electrónicamente a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, incorporar un documento justificativo de dicha remisión.</p> <p>Revisar los convenios existentes y, en su caso, adaptarlos a la Ley 40/2015 o a la tramitación que su naturaleza jurídica requiera.</p>
	CIMA CONTR 02	Elevado porcentaje de falta de justificación en la elección del adjudicatario en los contratos menores inferiores a 5.000 €. Existencia reiterada de fraccionamiento indebido del objeto del contrato Uso del contrato menor como instrumento recurrente para atender necesidades previsibles o estructurales, lo que incrementa el riesgo de fraccionamiento y reduce	Aunque existe en la Intranet un modelo de informe para contratos menores inferiores a 5.000 euros que contempla la posibilidad de no solicitar tres presupuestos cuando ello dificulte o imposibilite atender de forma inmediata la necesidad del contrato, según la normativa interna aprobada por el propio Consell, resulta necesario justificar de forma suficiente y





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

<p>CONTRATA- CIÓN</p>	<p>CIMA CONTR 02</p>	<p>la concurrencia en la selección del adjudicatario. Deficiencias en la aplicación efectiva de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad en la contratación menor.</p>	<p>concreta la concurrencia de dicho supuesto, y no limitarse a su mera mención formal en el expediente resulta necesario justificar de forma suficiente y concreta la concurrencia de dicho supuesto, y no limitarse a su mera mención formal en el expediente.</p> <p>Realizar un análisis del tipo de gasto que se produce anualmente en cada departamento, con el fin de llevar a cabo una planificación contractual adecuada que permita una correcta gestión de los fondos públicos, garantizando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad y limitando la adjudicación directa a los supuestos excepcionales y a los previstos expresamente en la Instrucción de la Presidencia para la gestión de los expedientes de contratación menor.</p> <p>Implantar una planificación contractual basada en el análisis recurrente del gasto de cada Departamento y evitar el uso sistemático del contrato menor que se repiten año tras año.</p> <p>Reforzar los mecanismos internos de control y planificación para asegurar que la adjudicación directa quede estrictamente circunscrita a los supuestos legalmente previstos, debidamente motivados y documentados.</p>
<p>CONTABILI- DAD</p>	<p>CIMA- COMPT 01</p>	<p>El 30,12% de los 80 expedientes analizados se han contabilizado antes de la fecha de la resolución del acto de liquidación. • El 72,22% de los expedientes de la muestra de tasas y precios públicos, correspondientes a tasas del departamento de medio ambiente, medio rural y deportes,</p>	<p>Revisar o aprobar protocolos de trabajo para incluir de forma clara la documentación necesaria para la contabilización de los reconocimientos de los derechos y comprobarla antes de la firma de los actos administrativos que los sostienen (resolución de liquidación o la firmeza de los</p>





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

		<p>se han contabilizado antes de a fecha de la resolución de aprobación del padrón de contribuyentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Les 2 incidencias anteriores, además de ser un incumplimiento de la normativa, provocan que la media de los días transcurridos entre la fecha de la resolución del acto de liquidación y la contabilización sea negativa. • El 47,06% de los expedientes de la muestra de sanciones del CIM se ha contabilizado antes que el acto de la liquidación sea firme. Otras incidencia menores han sido: liquidaciones contabilizadas a cargo del tesorero y no del tercero, expedientes sin documento formal del acto de liquidación en el expediente administrativo y expedientes contabilizados en una partida presupuestaria incorrecta. 	<p>dichos actos en el caso de las multas o sanciones). Aprobar resoluciones formales de actos de liquidación en los procedimientos detectados en que no se realizan.</p>
PERSONAL	CIMA – PERS 01	<p>La valoración global del objeto del informe de horas extraordinarias resulta desfavorable en relación con el Consell.</p>	<p>Reforzar los procedimientos de gestión y control de las horas extraordinarias mediante la aprobación de una instrucción específica, clara y sistemática, que unifique criterios y garantice el cumplimiento homogéneo de la normativa aplicable</p>
	CIMA- PERS 02	<p>El 100 % de los expedientes revisados relativos a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gratificaciones y horas extraordinarias no incluyen la totalidad de la documentación preceptiva</p>	<p>Establecer y exigir el uso de modelos normalizados de documentación que deban integrar necesariamente los expedientes, en particular la propuesta de resolución y el informe de cumplimiento horario, garantizando la integridad documental previa a la tramitación contable.</p>
		<p>En el CIM, se han detectado errores en el cálculo del importe de la hora extraordinaria en el 10 % de los expedientes revisados.</p>	<p>Definir de forma expresa en una instrucción interna los criterios de cálculo del precio unitario de la hora extraordinaria, identificando los conceptos retributivos aplicables, y revisar las diferencias detectadas procediendo, en su caso, a su regularización y corrección.</p>





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

PERSONAL		En el CIM, se han identificado incidencias en el número de horas extraordinarias abonadas en el 76 % de los expedientes analizados.	Implantar procedimientos de verificación previa del número de horas extraordinarias, reforzando el control del cumplimiento del horario ordinario y evitando autorizaciones genéricas o insuficientemente motivadas.
		No ha sido posible obtener acceso a la aplicación de control horario, lo que impide verificar el efectivo cumplimiento del horario mensual ordinario.	Modificar el sistema de control horario para que permita identificar y diferenciar claramente las horas correspondientes a la jornada ordinaria y las horas extraordinarias realizadas, y exigir la incorporación obligatoria del informe de cumplimiento horario, acompañado del listado de control horario, como requisito indispensable del expediente.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS)

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
REGISTRO DE FACTURAS	IMAS-RCF 01	<p>Existencia de tramitación de facturas presentadas en papel, cuando están obligados al uso de la factura electrónica (66%).</p> <p>Dilación elevada en la tramitación de las facturas para su pago</p> <p>Facturas electrónicas retenidas en la plataforma FACe al cierre del ejercicio.</p> <p>Inclusión en el RCF de justificantes de gasto sin contraprestación</p> <p>No elaboración acreditada de informes trimestrales de facturas pendientes.</p> <p>Falta de acreditación de medidas de seguridad de datos personales.</p>	<p>Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.</p> <p>Implantar mecanismos sistemáticos de seguimiento y requerimiento de facturas pendientes de reconocimiento de obligación (art. 10.1 Ley 25/2013).</p> <p>Asegurar y documentar la aplicación de las medidas de seguridad en materia de protección de datos personales en el sistema contable.</p>
MOROSIDAD	IMAS-M 02	<p>El IMAS incumple parcialmente la normativa de morosidad comercial, al realizar el 30 % de los pagos se realizan fuera del período legal, empeorando respecto al ejercicio anterior, pese a que el PMP medio anual esté dentro del límite legal.</p> <p>No se detectan problemas de liquidez; los retrasos se deben principalmente a deficiencias en la tramitación administrativa interna.</p>	<p>Revisar y mejorar los circuitos administrativos de reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago para reducir retrasos no financieros.</p> <p>Reforzar la coordinación con la Tesorería General, identificando los puntos de bloqueo previos a la ordenación del pago.</p>
ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	IMAS-CF 01	<p>En anticipos de caja fija del IMAS las incidencias más significativas son la falta de justificación en plazo de algunos gastos que corresponden a otro ejercicio, imputaciones presupuestarias incorrectas, falta de motivación y finalidad del gasto, omisión de fiscalización previa, incumplimiento del procedimiento de contratación correcto y gastos con comunidades de bienes cuando no disponen de capacidad para contratar.</p>	<p>Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/20217 LCSP).</p>





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	IMAS-PJ 01	En los Pagos a justificar, se incluyen gastos anteriores a la resolución excepcional de aprobación del pago a justificar, incumpliendo la base 36.5 de ejecución del Presupuesto del CIM 2025, relativa al plazo máximo de justificación y no consta en algunos expedientes que las facturas y/o tickets justificativos sean originales.	Uniformar criterios documentales exigiendo que los justificantes aportados sean originales o copias auténticas y asegurar que los pagos a justificar solo cubran gastos posteriores a su aprobación formal.
CONTRATOS	IMAS- CONTR 01	Fraccionamiento indebido del objeto del contrato, falta de justificación en la elección del adjudicatario y falta de publicación de los contratos menores .	Planificación contractual y fijación adecuada de los objetos contractuales para aplicar el procedimiento de contratación adecuados.
	IMAS- CONTR 02	Valoración desfavorable de la revisión de la justificación documental en el reconocimiento de la obligación de contrato no menores del año 2023 del IMAS: deficiencias en la factura o en la documentación justificativa acreditativa de la correcta ejecución de la contraprestación, en el acta de recepción y en el caso del IMAS, han detectado pagos indebidos en contratos no menores.	Tramitar el procedimiento pertinente para obtener el reintegro correspondiente a los pagos indebidos detectados.
SUBVENCIONES	IMAS- SUBV 01. Control de beneficiarios 2023	Un informe con propuesta de reintegro (Asociación Asperger Baleares 9.338,96€) y 11 informes con incidencia sin reintegro a causa de la ausencia del informe del centro gestor relativo a la comprobación de la justificación presentada.	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro y su comunicación a la Intervención en el plazo previsto en la normativa. El IMAS debe comprobar la justificación presentada por el beneficiario y dejar constancia de la misma en un informe.
	IMAS- SUBV 02 Control de beneficiarios 2022	Cuatro informes con propuesta de reintegro: Associació Balear d'Esclerosi Lateral Amiotrofica ELA Balears (14.820,90 €), Asociación Asperger Baleares (14.997.02€), 2 beneficiarios personas físicas con propuesta de reintegro total (200 € correspondientes a las ayudas concedidas a las familias para paliar los efectos económicos de la guerra de Ucrania) .	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro y su comunicación a la Intervención en el plazo previsto en la normativa.
PERSONAL	IMAS- PERS 01	De la revisión de las Becas por estudios abonadas por el IMAS durante el 4º trimestre de 2024 y los	Implantar un sistema de comprobación que permita detectar solicitudes simultáneas de





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

PERSONAL	IMAS-PERS 01	<p>tres primeros del 2025, se emite informe favorable con la limitación de que no ha sido posible verificar el número de meses trabajados ni determinar si los dos progenitores presentan servicios a l'IMAS y/o a algún organismo del CIMA además de las siguientes incidencias:</p> <p>En la documentación y en la determinación de los importes concedidos: el 19% de los importes abonados no coincide con los calculados en este informe, el 50% de las solicitudes no están cumplimentadas en su totalidad, el 6% sin impreso de matrícula correcto y el 19% no presentadas por vía telemática.</p> <p>En el 100% de los expedientes no consta el período al que corresponde la ayuda concedida.</p> <p>El artículo 33 de los Acuerdos del personal no se adapta a la realidad académica y económica actual: La beca se concede por importe anual fijo pese a que los estudios se estructuran por créditos, falta adecuación de los importes a la evolución de los costes educativos, IMAS y CIMA aplican interpretaciones diferentes del artículo 33.</p> <p>No siempre se acredita la vinculación de los estudios con la rama profesional.</p> <p>Falta regulación específica para matrículas por semestres.</p> <p>No existe un sistema de detección de solicitudes de ambos progenitores empleados.</p>	<p>beca presentadas por ambos progenitores cuando presten servicios en el IMAS y/o en el Consejo Insular de Mallorca.</p> <p>Hacer constar de forma expresa en la propuesta y en la resolución de concesión: el número de créditos subvencionados, el año académico de la matrícula y los meses efectivamente trabajados, en el caso de personal contratado.</p> <p>En los supuestos de importes incorrectos o no justificados, iniciar el correspondiente expediente de regularización</p> <p>Revisar los campos del modelo de solicitud y reforzar el cumplimiento de su correcta y completa cumplimentación, incorporar un informe justificativo que acredite la relación de los estudios con la rama o perfil profesional del personal solicitante y establecer instrucciones específicas para matrículas semestrales.</p> <p>Actualizar el artículo 33 de los Acuerdos del personal, sustituyéndolo por una nueva regulación que clarifique la naturaleza de las ayudas, redefina las tipologías de estudios e incluya expresamente másteres, doctorados y formación profesional de grado medio y superior.</p> <p>Unificar los criterios de cálculo y clasificación de estudios aplicados por el IMAS y el CIMA, evitando desigualdades derivadas de interpretaciones distintas del artículo 33.</p> <p>Actualizar la información de la intranet corporativa.</p>
	IMAS-PERS 02	<p>Revisión trimestral conceptos nómina IMAS - enero 2025. Sin opinión a causa de las limitaciones al alcance que se determinan como consecuencia de la falta de acceso a las aplicaciones informáticas</p>	<p>Motivar y justificar adecuadamente los tipos de contratos y/o nombramientos temporales en los casos excepcionales y de necesidades urgentes e inaplazables, ya que tienen que</p>





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

		involucradas en la revisión general de los conceptos que integran la nómina del IMAS: Epsilon y Oracle	obedecer a una causa real de temporalidad y que esta causalidad sea conforme con el tipo de contrato y/o nombramiento realizado. Dictar las resoluciones de nombramiento en tiempo y forma y habilitar los accesos necesarios a la Intervención que les permita verificar y revisar los conceptos de nómina del IMAS.
--	--	--	---





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
REGISTRO DE FACTURAS/ MOROSIDAD	IEHM-RCF 01	Existencia de tramitación de facturas presentadas en papel, cuando están obligados al uso de la factura electrónica (54.17%)	<p>Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.</p> <p>Valorar la posibilidad de volver a establecer en las Bases de ejecución del Presupuesto algún tipo de exención de la obligatoriedad de uso de facturación electrónica para pequeños importes para poder gestionar las cajas fijas o fondos a justificar de proveedores del artículo 4 de la ley 25/2013.</p>
		Dilación en la tramitación de las facturas para su pago.	
	IEHM-RCF 02	<p>Si bien es cierto que a nivel consolidado el CIMA cumple el PMP global, el IEHM supera la media anual de los 30 días (PMP 34.81%).</p> <p>Falta de requerimientos periodos obligatorios de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación</p>	<p>Instar en la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, al objeto de cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.</p>
ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS JUSTIFICAR A	IEHM-PJ 01	El abono de las apuestas de los hipódromos evidencia una falta de documentación acreditativa sobre la identidad de los preceptores, es más se tendría que aportar los documentos que justifiquen la apuesta ganadora. También se imputan el pago de apuesta de ejercicios anteriores	Establecer las medidas correctoras pertinentes para que se acrediten de forma fehaciente los terceros que reciben los premios de las apuestas hípicas
PERSONAL	IEHM-PERS 01	En el 82% de las nóminas abonadas, los complementos específicos y de destino no coinciden con la plantilla aprobada,	Revisar y regularizar las incidencias retributivas afectadas





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

		se ha constatado que en un 64% de los casos el Sueldo Base, en un 79% el Complemento de Destino, y en un 86% el Complemento Específico y el Complemento de Residencia, no se respetan las cuantías fijadas en la mesa salarial vigente ;en un 36% de los trabajadores que tienen derecho a recibir diversos complementos salariales, los importes efectivamente abonados en nómina no se ajustan a las cantidades previstas en la normativa de aplicación, dato que podría suponer un incumplimiento de las obligaciones legales en materia retributiva	
AUDITORIA DE CUENTAS	IEHM-AC 01	La entidad no dispone de inventario de bienes.	Aprobar un inventario de los bienes registrando amortizaciones, deterioros y bajas y corregir los errores contables relevantes afectados al Patrimonio de la Entidad
		No se ha podido valorar el Patrimonio de la entidad.	
	IEHM-AC 02	Información legal incompleta (litigios y contingencias) y deficiente por cuanto no se han dotado provisiones oportunas por sanciones litigios judiciales conocidos desde ejercicios anteriores incumpliendo el principio de prudencia	Completar la información legal y dotar provisiones por litigios y contingencias
		IEHM-AC 02	Sanción administrativa y litigios imputados al ejercicio incorrecto. Ingresos de cánones registrados en ejercicios que no corresponden
	IEHM-AC 02	Estados financieros y memoria incompletos e incorrectos afectando al Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, incumplimiento reiterado del marco normativo sobre la Memoria, coste de actividades e indicadores de gestión.	Revisar íntegramente los estados financieros y la memoria. Reforzar el control interno y la supervisión económica.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	IEHM - ACM PERS 01 Personal	<p>Se constata la inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), así como diferencias salariales relevantes respecto a las retribuciones del Consell de Mallorca que alcanzan incrementos de hasta 800 euros mensuales.</p> <p>Control horario ineficaz (inexistente en los ejercicios 2021 y 2022 y parcial y sin aplicación efectiva en 2023).</p>	<p>Aprobar una Relación de Puestos de Trabajo y revisar las tablas retributivas del personal y las diferencias salariales detectadas, procediendo en su caso a su regularización.</p>
	IEHM - ACM CONTR 01 Contratación	<p>No queda constancia de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del artículo 64 de la LCSP, ni del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</p> <p>En relación con las obras del Hipódromo de Manacor, se detecta que los terrenos presentan titularidad mixta, sin plena disponibilidad, y que la cesión de uso por parte del ayuntamiento resulta jurídicamente dudosa. Además, no se realizó la comprobación material de la inversión con intervención, ni consta el certificado final de obra.</p>	<p>Dejar constancia documental de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, así como de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones especiales de ejecución en los contratos.</p> <p>Regularizar la situación jurídica y económica del Hipódromo de Manacor.</p>





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

<p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>IEHM - ACM SUBV 01 Ayudas recibidas y concedidas Transparencia</p>	<p>Se aprecia una sobrefinanciación, al no superar los gastos ejecutados el importe de las transferencias recibidas, con excedentes de aproximadamente 1 millón de euros en 2020 y 2,4 millones de euros en 2022.</p> <p>Ayudas concedidas (Federación Balear de Trote - FBT): la justificación de las ayudas resulta insuficiente, existen imputaciones incorrectas de gastos de personal y de arbitraje, ausencia de controles efectivos por parte del Instituto y la no publicación de las subvenciones en la BDNS durante los ejercicios 2021 a 2023.</p> <p>Se incumple la Ley de Transparencia, al no disponer la entidad de información pública mínima en su página web.</p>	<p>Reintegrar al Consell los importes procedentes de sus aportaciones no consumidos.</p> <p>Reforzar el control interno y la supervisión económica.</p>
<p>Auditoría operativa (2023)</p>	<p>IEHM- AO 01</p>	<p>Organización y control La entidad no dispone de manual de procedimientos, RPT aprobada, ni de objetivos e indicadores de gestión, y presenta un control presupuestario insuficiente.</p> <p>Viabilidad económica Se constata una sobrefinanciación acumulada aproximada de 3,3 millones de euros, una dependencia estructural del Consell de Mallorca y un nivel de ingresos propios inferior al 13% del gasto total, lo que compromete la sostenibilidad económica del modelo.</p> <p>Ingresos No se aplican las tarifas previstas en la ordenanza, se detectan condonaciones de deuda no justificadas (bar-restaurante) y una consiguiente pérdida de ingresos, con incumplimiento de la normativa aplicable.</p>	<p>-Dado el elevado coste por carrera que se ha calculado en unos 9.900€ y teniendo en cuenta que la recaudación por apuestas se ha reducido drásticamente desde al año 2019 al 2023 (en un 54% para Son Pardo y un 79% en Manacor).</p> <p>-Respecto de Son Pardo, se recomienda transferir la operación el y mantenimiento de las instalaciones hípcas a una empresa privada o entidad especializada a cambio de un canon, estableciendo condiciones claras sobre los objetivos que deben cumplirse, como el fomento de la práctica deportiva, la organización de eventos y la apertura de las instalaciones al público.</p>





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Auditoría operativa (2023)	IEHM-01	AO	<p>La afluencia real de usuarios es muy inferior a la estimada, con ejemplos de recaudaciones mínimas (77 apuestas y 189 euros en un día). El coste medio anual por persona interesada en la hípica se estima en 292 euros, muy superior al gasto público medio destinado al deporte.</p>	<p>-Se recomienda ampliar el alcance de sus actividades, ya que figuran entre sus fines estatutarios, reenfoándose hacia aquellas actuaciones que contribuyan al desarrollo y diversificación de la cultura hípica y deportiva (organizar cursos de formación para jinetes y cuidadores, fomentar el turismo ecuestre con rutas guiadas a caballo para residentes y visitantes, desarrollar programas educativos en colaboración con centros escolares para acercar la hípica a los más jóvenes, realizar eventos de equino terapia orientados a personas con necesidades especiales, y exhibiciones que combinen la hípica con otras disciplinas artísticas o deportivas, promoviendo así un uso más completo y versátil de las instalaciones del Instituto).</p> <p>-Revisión y modificación de la ordenanza en el caso de que se estime que las tarifas actuales del año 2009, no reflejan adecuadamente la realidad del mercado y eliminar las tasas para las que existan razones administrativas o sociales para no aplicarlas y en su caso, reclamar la deuda del bar restaurante indebidamente condonada.</p> <p>Revisar los costes que implican las carreras PMU, organizadas por la FBT y como mínimo repercutírselo ya que el Institut no participa en ningún porcentaje de la recaudación por apuestas.</p>
			<p>Federación Balear de Trote (FBT) La FBT utiliza las instalaciones sin convenio ni compensación económica. Las carreras PMU generan ingresos para la Federación, sin repercusión de costes ni ingresos a favor del Instituto.</p>	





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Auditoría operativa (2023)		
	<p>Hipódromo de Manacor Más del 50 % de la titularidad es privada, realizándose inversiones públicas en infraestructuras privadas, lo que genera un grave riesgo de ineficiencia y falta de justificación del interés público.</p> <p>Uso irregular de instalaciones Se producen cesiones de uso a otras entidades sin convenio, asunción de gastos por el Instituto sin compensación y desarrollo de actividades comerciales sin cobertura contractual (tienda, altillos).</p>	<p>El Consell se debería plantear otras formas de gestión como la concesión administrativa o la colaboración público-privada, así como la utilidad pública de invertir en el hipódromo de Manacor siendo la titularidad de este principalmente de particulares.</p> <p>Establecer convenios reguladores con las distintas entidades que tienen fijado su domicilio en las instalaciones del Hipódromo Son Pardo.</p>





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**AGÈNCIA DE DEFENSA DEL TERRITORI DE MALLORCA (ADTM)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
REGISTRO DE FACTURAS/ MOROSIDAD	ADTM-RCF 01	Un 10.42 % de los justificantes en papel presentados están obligados al uso de la factura electrónica	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.
	ADTM-RCF 02	Dilación en la tramitación de las facturas para su pago y factures retenidas en la plataforma FAcE al final del ejercicio	Valorar la posibilidad de volver a establecer en las Bases de ejecución del Presupuesto algún tipo de exención de la obligatoriedad de uso de facturación electrónica para pequeños importes para poder gestionar las cajas fijas o fondos a justificar de proveedores del artículo 4 de la ley 25/2013.
	COST-RCF 03	Falta de requerimientos periodos obligatorios de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación	Instar en la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, con tal de cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**CONSORCI SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONI MUNDIAL (CST)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
REGISTRO DE FACTURAS/ MOROSIDAD/ CUENTA 413	COST-RCF 01	Un 22.78% de los justificantes en papel presentados están obligados al uso de la factura electrónica	Reparar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.
	COST-RCF 01	Dilación en la tramitación de las facturas para su pago y factures retenidas en la plataforma FACE al final del ejercicio	Valorar la posibilidad de volver a establecer en las Bases de ejecución del Presupuesto algún tipo de exención de la obligatoriedad de uso de facturación electrónica para pequeños importes para poder gestionar las cajas fijas o fondos a justificar de proveedores del artículo 4 de la ley 25/2013.
	COST-RCF 02	Falta de requerimientos periodos obligatorios de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación	Instar en la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, con tal de cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013
	COST-RCF 03	El 100% de la muestra correspondiente a obligaciones reconocidas de los capítulos 4 y 7 del ejercicio 2025, contabilizadas hasta el 28 de febrero de 2025 y con documentación justificativa presentada a 31/12/2024, no han sido incluidas en la cuenta 413.	Adoptar los procedimientos oportunos con tal de imputar en la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos devengados en el ejercicio, recibidas al comienzo del ejercicio siguiente, y utilizar, de forma adecuada las subdivisionarias de la cuenta 413..





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

		<p>El 88,89% de los expedientes de la muestra de AD y D de los capítulos 4 y 7, con saldo a 31 de diciembre de 2024 y con documentación justificativa presentada a 31/12/2024, no han sido imputados a la cuenta 413.</p> <p>Se constata que un 32,78% de las obligaciones existentes en la cuenta 413 corresponden a ejercicios anteriores a 2024.</p>	
SUBVENCIONS	COST-SUBV 01 Incidencias con propuestas de reintegro control financiero de beneficiarios ejercicio 2022	Ajuntament de Bunyola (13.337,83 €)	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro del expediente afectado y notificarlo a la Intervención.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CONSORCI MUSEU MARÍTIM DE MALLORCA (CMMM)

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA	RECOMENDACIÓN
REGISTRO DE FACTURAS/ MOROSIDAD/ 413	CMMM-RCF 01	Existencia de tramitación de facturas presentadas en papel, cuando están obligados al uso de la factura electrónica (59,18%)	Reparar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.
		Dilación en la tramitación de las facturas para su pago	Valorar establecer en las Bases de Ejecución del Presupuesto algún tipo de exención a la obligatoriedad de facturación electrónica para pequeños importes.
	CMMM-RCF 02	Falta de requerimientos periodos obligatorios de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación	Instar en la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, al objeto de cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013
	CMMM-RCF 03	•Se observa que un 10,80% al CMM i un 32,78% al CST, de las obligaciones existentes en las cuentas 413 proceden de ejercicios anteriores al 2024.	Efectuar un seguimiento de la cuenta 413 de ejercicios anteriores y regularizar los saldos de la cuenta que correspondan.
CONTRATOS	CMMM-CONTR 01	No consta en los expedientes de contratación menor las publicaciones en el perfil del contratante, en el portal de transparencia o en la web que corresponda	Tiene que constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, aparte de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de la transparencia, la concurrencia, la publicidad o la no discriminación.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL (FTP)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
MOROSIDAD	FTP-RCF 01	Dilación en la tramitación de las facturas para su pago. Si bien es cierto que a nivel consolidado el CIMA cumple el PMP global, el FTP supera la media anual de los 30 días (PMP 52.14%).	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago y reducir el PMP
AUDITORIA DE CUENTAS	FTP-AC 01	-La Fundación no contabiliza los elementos de inmovilizado material en función de su naturaleza. Esta circunstancia ha impedido: verificar la razonabilidad del importe neto por el que las inmovilizaciones materiales figuran en el balance y verificar la dotación por amortización registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias -Subvenciones, donaciones y legados recibidos: A 31 de diciembre de 2023, la entidad tiene registrados 9.436.565,21 euros, sobre los que no se ha obtenido documentación soporte suficiente que permita evidenciar la regularidad de dichos saldos. Como consecuencia, No se ha podido verificar ni emitir opinión sobre el importe de la subvención imputada a resultados en el ejercicio 2023, se encuentra sobrevalorado en el mismo importe -El epígrafe III.3 "Otras deudas a corto plazo" del pasivo corriente, Se encuentra infravalorado en 142.488,66 € y el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto, se encuentra sobrevalorado en el mismo importe, como consecuencia del registro inadecuado de los movimientos derivados de las transferencias de capital recibidas del Consell de Mallorca.	<ul style="list-style-type: none"> Regularizar el inmovilizado, clasificándolo por naturaleza y revisando su valoración y amortización. Justificar y revisar las subvenciones, corrigiendo su registro y su imputación a resultados. Reclasificar correctamente las transferencias de capital, ajustando patrimonio neto y pasivo.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

<p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>FTP-AC 02</p>	<p>- Presentación de las cuentas fuera de plazo al Protectorado.</p> <p>- Tratamiento contable incorrecto de las subvenciones de capital (cuentas 132 y 522).</p> <p>- Déficit de inversión en transferencias de capital del Consell (58.781,28 €).</p> <p>En contratación: uso intensivo de contratos menores con deficiencias frecuentes como la falta de aprobación del gasto y justificación de la necesidad. publicación fuera de plazo en el perfil del contratante, pagos fuera del plazo legal y facturas sin conformidad o con errores.</p> <p>Para los contratos artísticos se reitera la documentación insuficiente para justificar el procedimiento negociado sin publicidad y la falta de acreditación formal de la exclusividad artística.</p> <p>Fraccionamiento: se han detectado contratos recurrentes que incumplen el art.118 de la LCSP. Los convenios formalizados tienen naturaleza real de subvenciones, sin seguir el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell. Colaboración con la Fundació Orquestra Simfònica sin acuerdo escrito formalizado.</p> <p>Análisis del control interno: uso inadecuado de cuentas de caja (570) para anticipos.</p>	
---	----------------------	--	--





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**FUNDACIÓ TURISME RESPONSABLE DE MALLORCA (FTRM)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
MOROSIDAD	FMT-RCF 01	Dilación en la tramitación de las facturas para su pago	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago
AUDITORIA DE CUENTAS	FMT-AC 01	<p>La Fundación ha registrado incorrectamente como inmovilizado intangible un importe de 700.391,18 euros, relacionado con subvenciones concedidas destinadas a la movilidad sostenible en el marco del proyecto "Green Film Shooting". Por otra parte, la Fundación ha registrado como gasto un importe de 144.071,46 euros, que por su naturaleza ha de registrarse como inmovilizado intangible.</p> <p>La Fundación ha registrado incorrectamente el importe correspondiente a la subvención recibida relacionada con el proyecto "Island Sustainable Tourism Action through Resilient SMEs",</p>	Corregir los registros contables relativos a las incidencias de subvenciones señaladas.
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	FMT-AC 02	<p>En los convenios, en el "Convenio administrativo para el financiamiento del patrocinio del equipo de primera división de fútbol "Real Club Deportivo Mallorca" destaca el uso inadecuado de esta figura con la finalidad de ejecutar una contratación conjunta de patrocinio, una memoria justificativa insuficiente, ausencia de informes jurídico y técnico, falta de concreción de las acciones publicitarias a realizar y deficiente justificación económica.</p> <p>En la encomienda de gestión denominada "Encargo de prestación de los servicios de soporte técnico, desarrollo y evolución tecnológica del Sistema de Inteligencia Turística (SIT).": no se acredita el cumplimiento de los</p>	<p>- Se recomienda analizar la figura del convenio administrativo y su procedencia en el seno de una fundación teniendo en cuenta que su uso incluso en el seno de una administración pública es residual pues si su naturaleza real es de subvención o de contrato, se debe aplicar dicha normativa.</p> <p>- Con la finalidad de contabilizar de forma adecuada las aportaciones que la Fundación recibe del Consell, se recomienda a la</p>





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

<p>AUDITORIA DE CUMPLIMIEN-TO</p>		<p>requisitos legales establecidos en el artículo 32.2 de la LCSP y en el artículo 32.7 de la LCSP ni la correcta publicidad de su formalización.</p> <p>Existen deficiencias en el tratamiento contable de transferencias no ejecutadas por falta de clarificación sobre su carácter reintegrable, errores en la imputación a resultados de amortizaciones y sobrevaloración de subvenciones de capital por registro contable inadecuado.</p> <p>La Fundación, por su naturaleza jurídica, no es la forma idónea para el ejercicio de la potestad de fomento, siendo necesaria autorización expresa del departamento de adscripción.</p>	<p>Fundación que solicite aclaración sobre el carácter reintegrable o no de las transferencias que recibe en el momento de la concesión de las mismas, así como del importe de las transferencias de ejercicios anteriores no ejecutadas.</p> <p>- se recomienda la aprobación de unas bases reguladoras adaptadas a la convocatoria y a la Fundación puesto que la OGS del CIMA no contempla dentro de su objeto su aplicación a las fundaciones.</p> <p>Restringir al máximo el ejercicio de la potestad de fomento por parte de la Fundación y en todo caso, solicitar de forma individualizada la autorización expresa previa del departamento para ejercer dicha potestad por cuenta del Consell</p>
--	--	---	---





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

MALLORCA FILM COMISSION (MFC)

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
AUDITORIA OPERATIVA	MFC-AC 01	<ul style="list-style-type: none"> No existen indicadores de gestión, objetivos específicos ni sistemas de seguimiento y evaluación del impacto a pesar de los gastos más relevantes en materia de viajes promocionales: 212.798 € o patrocinios: 694.449,48 € No se evalúa la necesidad, proporcionalidad ni impacto de estos gastos. Posible duplicidad de funciones con la Illes Balears Film Commission. Riesgo de ineficiencia, confusión para usuarios y competencia interna. <p>Proyecto "Ajudes per a laboratoris i incubadors 2022/23"</p> <p>Incumplimientos detectados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de pista de auditoría adecuada. Discrepancia entre adjudicatarios y emisores de facturas. Incumplimiento de la normativa de contratación pública (LCSP), exigible por normativa europea del MRR. El sistema de contratación de ponentes (2022 y 2023) no se ajusta a la LCSP. No es posible evaluar eficacia ni eficiencia del personal de la MFC por falta de objetivos e indicadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la conveniencia de mantener la Mallorca Film Comission dentro de la Fundación, dada la existencia de otro organismo similar y en caso de mantenerla: o Definir claramente su encaje organizativo. o Aprobar objetivos, indicadores y criterios de evaluación que permitan un análisis individualizado de su impacto y gestión.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	MFC-AC 02	<p>Contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de integridad de la información contractual <ul style="list-style-type: none"> ○ No se ha podido conciliar el listado de contratos con los gastos del ejercicio. ○ Existen gastos sin expediente de contratación verificable. • Contratos de patrocinio no ajustados a la LCSP <ul style="list-style-type: none"> ○ Anuncio en BOIB que limita la concurrencia (presupuesto >100.000 €, mínimo 4 ediciones en Mallorca). ○ Uso sistemático del procedimiento negociado sin publicidad sin justificar una exclusividad real. ○ La titularidad de la marca del evento no justifica exclusividad absoluta. • Fraccionamiento indebido de contratos (Islas de Ficción) <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratación de profesores y ponentes mediante contratos menores. ○ Valor estimado conjunto: 45.000 € (IVA excluido). ○ Las prestaciones no son independientes → debía tramitarse procedimiento abierto o negociado. ○ Vulnera principios de publicidad y concurrencia (LCSP). • Falta de publicación de contratos <ul style="list-style-type: none"> ○ Varios contratos no constan publicados (relación detallada en el informe). 	<ul style="list-style-type: none"> - Control interno de la información contractual y de la publicación de los contratos evitando acudir en los gastos recurrentes y con el mismo objeto a la contratación menor. - En los contratos de patrocinio se recomienda no limitar la concurrencia y en el caso de los procedimientos negociados sin publicidad emitir un informe acreditativo de su exclusividad real teniendo en cuenta que la titularidad de la marca del evento no la justifica de forma absoluta. • Aunque MFC no tenga portal propio, se recomienda que su información se refleje claramente en el portal de la FMT incluyendo toda la información que falta. <p>Adoptar las medidas necesarias para corregir las incidencias con especial atención a las que afectan a la transparencia y principalmente a todas las que pueden provocar reintegro total o parcial con particular énfasis en las que afectan a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
----------------------------------	--------------	--	--





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

		<p>Cumplimiento parcial de la Ley de Transparencia</p> <p>Ayudas concedidas y recibidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deficiencias en la justificación de varios expedientes.• Riesgo de reintegro de ayudas concedidas y también recibidas (Proyecto 22/23-NG), especialmente por financiación con Fondos Europeos.• Incumplimientos de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).	
--	--	--	--





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**CONSORCI BORSA D'ALLOTJAMENTS TURÍSTICS (CBAT)**

ÀREA	CÓDIGO	DEBILIDAD O DEFICIENCIA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
MOROSIDAD	CBAT-RCF 01	Dilación en la tramitación de las facturas para su pago Si bien es cierto que a nivel consolidado el CIMA cumple el PMP global, el CEBAT supera la media anual de los 30 días (PMP 96,24%).	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago
CUENTA 413	CBAT-RCF 02	- El 100% de la muestra correspondiente a obligaciones reconocidas de los capítulos 4 y 7 del ejercicio 2025, contabilizadas hasta el 28 de febrero de 2025 y con documentación justificativa presentada a 31/12/2024, no han sido incluidas en la cuenta 413. El 100% de los expedientes de la muestra de AD y D de los capítulos 4 y 7, con saldo a 31 de diciembre de 2024 y con documentación justificativa presentada a 31/12/2024, no han sido imputados a la cuenta 413.	Adoptar los procedimientos oportunos con tal de imputar en la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos devengados en el ejercicio, recibidas al comienzo del ejercicio siguiente, y utilizar, de forma adecuada las subdivisionarias de la cuenta 413.
Análisis global de los precios públicos del CBAT	CBAT-INGR 01	El análisis global de los precios públicos del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos (CBAT) pone de relieve deficiencias contables, administrativas y de control. En particular, en los supuestos de adquisición o renovación de plazas turísticas con pagos aplazados hasta cinco años, se reconoce el derecho por el importe total de la deuda en el momento inicial, sin atender al aplazamiento, lo que distorsiona el reflejo de los derechos por ejercicio y el equilibrio presupuestario. Asimismo, se evidencia una grave falta de coordinación registral, dado que solo el 1,64 % de las bajas de oficio por caducidad de licencias han sido inscritas en el registro correspondiente, y un riesgo operativo relevante derivado de la caducidad, desde diciembre de 2023, del contrato de mantenimiento del sistema informático CATHOS.	Se recomienda reforzar la coordinación entre el CBAT y el Departamento de Ordenación Turística, preferentemente mediante una misma dependencia jerárquica, dada la interrelación de sus funciones; ajustar los criterios de contabilización para reflejar adecuadamente los derechos reconocidos en cada ejercicio; aprobar un manual de procedimientos que defina con claridad los trámites para la adquisición y renovación de las licencias turísticas; y analizar la implantación de un sistema informático unificado que garantice la integridad y el correcto mantenimiento del registro de empresas, actividades y





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

			establecimientos turísticos, siendo imprescindible, mientras no se adopten otras medidas, renovar el contrato de mantenimiento del sistema CATHOS, del cual el CBAT obtiene los datos necesarios para el desarrollo de su actividad.
AUDITORIA DE CUENTAS	CBAT-AC 01	<p>OPINIÓN DENEGADA. Fundamentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Traspaso competencial y cambio de plan contable sin adecuada conciliación, lo que impide la comparabilidad entre ejercicios. Graves deficiencias en el inmovilizado y existencias, por falta de inventarios fiables, ausencia de pruebas de deterioro y criterios de valoración no justificados. Falta de evidencia suficiente sobre saldos relevantes de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Deudores. ➤ Acreedores. ➤ Patrimonio. ➤ Deudas transformables en subvenciones. Incorrecta periodificación de ingresos por la venta de plazas turísticas, incumpliendo los principios contables. Ausencia generalizada de controles internos. Memoria de las cuentas anuales incompleta y no conforme con la normativa aplicable. 	Aprobar y ejecutar de forma prioritaria un plan de regularización contable y refuerzo del control interno, que asegure la correcta realización de un inventario completo y actualizado, la fiabilidad de los saldos y la adecuada periodificación de ingresos, así como la completa y conforme elaboración de la memoria. Este plan deberá incluir responsables, plazos y una revisión previa al cierre contable, con el objetivo de garantizar la fiabilidad de las cuentas anuales y evitar futuras denegaciones de opinión de auditoría.
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	CBAT-AC 02	<p>No queda constancia de la solicitud de tres presupuestos para los contratos menores.</p> <p>No existe informe de necesidad.</p> <p>No se publican los contratos en la Plataforma de Contratación.</p> <p>No dispone de Portal de Transparencia a pesar de disponer de una web propia.</p>	<p>-Mejorar el área de contratación aplicando todas las exigencias de la LCSP.</p> <p>-crear el portal de transparencia.</p>





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

VALORACION DEL PLAN DE ACCION

1) EVALUACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 Y DE SU CONTENIDO

Aprobación del Plan de Acción 2023

Se ha constatado que en fecha 19 de agosto de 2024 mediante Decreto (expediente 1108336F) el Presidente de la Corporación aprobó el Plan de Acción de 2023.

Contenido del Plan de Acción 2023

Se ha constatado que el Plan de Acción 2023 contiene de forma clara e identificable medidas correctoras para enmendar todas las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que pusieron de manifiesto en el informe resumen de 2023, el cual fue elaborado el 29 de abril de 2024 por la Intervención General del Consell de Mallorca e informado al Pleno en fecha 9 de mayo de 2024. El Plan de acción 2023 identifica por cada debilidad, deficiencia, error o incumplimiento puesta de manifiesto, un responsable y un calendario razonable por adoptar las medidas correctoras.

Se considera que las medidas correctoras propuestas en el Plan de acción 2023 son adecuadas para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos indicadas en el informe resumen de 2023.

Evaluación de la situación de las medidas correctoras aprobadas en el Plan de Acción

La evaluación de las medidas correctoras aprobadas en el Plan de acción 2023 se realiza en base a la información y/o documentación facilitada por los centros gestores y entidades dependientes.

Analizada la información y documentación facilitada, la situación de las medidas aprobadas en el Plan de acción 2023 es la siguiente:

CONSELL INSULAR DE MALLORCA (CIMA)

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
CIMA-RCF01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
CIMA-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada

82





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CIMA-RCF03	Adoptar los procedimientos oportunos para imputar a la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos devengados en el ejercicio, recibidos al comienzo del ejercicio siguiente.	Año 2024	Enmendada parcialmente
CIMA-CF 01	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/2017 LCSP).	Año 2024	No enmendada
CIMA-CONTR 01	Es necesario analizar las circunstancias concurrentes en cada caso para observar si se cumplen los requisitos principales de un contrato de patrocinio: a) si la causa del contrato es la publicidad y b) si hay una equivalencia en las prestaciones del contrato; es decir, que el valor económico de la publicidad que recibe la administración es, como mínimo, igual al desembolso económico que realiza.	Año 2024	No verificada
CIMA-CONTR 02	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.	Año 2024	No enmendada
CIMA-CONTR 03	Es necesario estudiar bien las necesidades que deben satisfacerse con la relación contractual para no recurrir de manera inapropiada a la modificación contractual para atender nuevas necesidades o circunstancias que no se previeron por actuar de manera poco diligente.	Año 2024	No verificada
CIMA-CONTR 04	Debe constar en el expediente una memoria o un informe económico que justifique adecuadamente los gastos derivados de las prestaciones del contrato y que se indican en el presupuesto de licitación, con la documentación adjunta necesaria (convenios laborales, precios proveedores, precios de antiguas adjudicaciones, etc.) para motivar los cálculos económicos realizados. Los valores, referencias o magnitudes que deben utilizarse para determinar el presupuesto base de licitación deben ser contemporáneos con la realización del contrato, ya que de lo contrario no se garantiza que el presupuesto de licitación se adecue al mercado.	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CIMA-CONTR 05	Se deben destinar recursos humanos suficientes para integrar una unidad administrativa que se encargue de la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del contrato, atendiendo a sus características y los fondos públicos que se destinan.	Año 2024	No verificada
CIMA-SUBV 01	Automatizar y estandarizar las comunicaciones de las subvenciones nominativas a la BDNS, tanto en el módulo de convocatorias como en el de concesiones, dentro del plazo de un mes, aportando la documentación correcta, firmada y en versión castellana, tal como se indica en el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.	Año 2024	No enmendada
CIMA-SUBV 02	El presupuesto económico debe reflejar las mismas actividades que figuran en el objeto del convenio y en la memoria de actividades y también debe detallar a qué actividad corresponden los gastos para comprobar la correcta imputación de costos directos e indirectos y poder verificar la consecución de los objetivos de manera clara.	Año 2024	No verificada
CIMA-SUBV 03	El centro gestor debe verificar que las entidades beneficiarias incluyen los ingresos recibidos de la misma u otras administraciones públicas por el mismo objeto subvencionable en la declaración de ingresos presentada; y en concreto revisar las declaraciones de ingresos del Instituto Francesc Borja Moll y la Xarxa de Teatre Infantil y Juvenil y contrastarlas con los ingresos reales obtenidos por el mismo objeto, para valorar iniciar una revisión de oficio o un procedimiento de reintegro.	Año 2024	No verificada
CIMA-PERS 01	Se debería elaborar un manual interno que regule la organización y la gestión de los gastos del personal.	Año 2024	No verificada
CIMA-PERS 02	Limitar, en las sucesivas modificaciones de la RPT, la elección del sistema de libre designación para la cobertura de los puestos y utilizar el procedimiento normal de provisión mediante concurso de méritos, a fin de permitir el acceso a los puestos directivos con igualdad, mérito y capacidad. Realizar una valoración de cada puesto de trabajo de acuerdo con las funciones a realizar para establecer las retribuciones de forma objetiva y adaptar las titulaciones al Plan Bolonia, según el RD 1393/2007, de 29 de octubre derogado por el actual RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.		
--	---	--	--

INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS)

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
IMAS-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
IMAS-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada
IMAS-CF 01	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja fija, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/2017 LCSP).	Año 2024	No enmendada
IMAS-CONTR 01	Es necesario analizar las circunstancias concurrentes en cada caso para observar si se cumplen los requisitos principales de un contrato de patrocinio: a) si la causa del contrato es la publicidad y b) si hay una equivalencia en las prestaciones del contrato; es decir, que el valor económico de la publicidad que recibe la administración es, como mínimo, igual al desembolso económico que realiza.	Año 2024	No verificada
IMAS-CONTR 02	Se deben redactar los pliegos de acuerdo con las características del contrato y no utilizar fórmulas o redacciones que, aunque sean habituales y ordinarias, pueden ser insatisfactorias para una contratación determinada.	Año 2024	No verificada
IMAS-CONTR 03	Se deben destinar recursos humanos suficientes para integrar una unidad administrativa que se encargue de la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del contrato, atendiendo a sus características y los fondos públicos que se destinan.	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

IMAS-CONTR 04	Debe constar en el expediente una memoria o un informe económico que justifique adecuadamente los gastos derivados de las prestaciones del contrato y que se indican en el presupuesto de licitación, con la documentación adjunta necesaria (convenios laborales, precios proveedores, precios de antiguas adjudicaciones, etc.) para motivar los cálculos económicos realizados. Los valores, referencias o magnitudes que deben utilizarse para determinar el presupuesto base de licitación deben ser contemporáneos con la realización del contrato, ya que de lo contrario no se garantiza que el presupuesto de licitación se adecue al mercado.	Año 2024	No verificada
IMAS-CONTR 05	<p>Conviene analizar el uso que se ha hecho de la tramitación de emergencia para evitar que se utilice un procedimiento de carácter excepcional para dar respuesta a necesidades de carácter repetitivo.</p> <p>A la vista de la diversidad de las prestaciones de los servicios sociales, de las múltiples circunstancias que pueden concurrir y de la existencia de diversas unidades funcionales de contratación, sería conveniente que se hiciera una nota o recomendación informativa sobre la tramitación de emergencia que sirviera de guía orientativa a la hora de tomar decisiones contractuales.</p>	Año 2024	No verificada
IMAS-CONTR 06	Se debe asegurar el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la tramitación y ejecución de los contratos de emergencia.	Año 2024	No verificada
IMAS-SUBV 01	Automatizar y estandarizar las comunicaciones de las subvenciones nominativas a la BDNS, tanto en el módulo de convocatorias como en el de concesiones, dentro del plazo de un mes, aportando la documentación correcta, firmada y en versión castellana, tal como se indica en el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.	Año 2024	No enmendada
IMAS-PERS 01	No utilizar o limitar al máximo el sistema de selección de personal por agrupación curricular.	Año 2024	No enmendada
IMAS-PERS 02	Motivar y justificar adecuadamente los tipos de contratos y/o nombramientos temporales en los casos excepcionales y de necesidades urgentes e inaplazables, ya que deben obedecer a una causa real de temporalidad y que esta causalidad sea	Año 2024	No enmendada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	conforme con el tipo de contrato y/o nombramiento realizado. Dictar las resoluciones de nombramiento en tiempo y forma.		
IMAS-PERS 03	Realizar una valoración de cada puesto de trabajo de acuerdo con las funciones a realizar para establecer las retribuciones de forma objetiva de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 861/1986 de 25 de abril, y de la forma de provisión.	Año 2024	No enmendada

INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
IEHM-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
IEHM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada
IEHM-PJ 01	Establecer las medidas correctoras pertinentes para que se acrediten de manera fehaciente los terceros que reciben los premios de las apuestas hípicas.	Año 2024	No enmendada
IEHM-CONTR 01	Es necesario analizar las circunstancias concurrentes en cada caso para observar si se cumplen los requisitos principales de un contrato de patrocinio: a) si la causa del contrato es la publicidad y b) si hay una equivalencia en las prestaciones del contrato; es decir, que el valor económico de la publicidad que recibe la administración es, como mínimo, igual al desembolso económico que realiza.	Año 2024	No verificada
IEHM-CONTR 02	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

IEHM-CONTR 03	Resulta conveniente programar en cada ejercicio presupuestario la actividad contractual que se pretende llevar a cabo (art. 28 LCSP). La contratación menor irregular detectada tiene su origen en una falta de planificación de la actividad contractual. Esta improvisación en el ámbito contractual se traduce en un uso abusivo de la adjudicación directa, lo que conlleva no solo una vulneración de los principios generales de la contratación sino también, en general, una falta de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.	Año 2024	No verificada
IEHM-SUBV 01	Automatizar y estandarizar las comunicaciones de las subvenciones nominativas a la BDNS, tanto en el módulo de convocatorias como en el de concesiones, dentro del plazo de un mes, aportando la documentación correcta, firmada y en versión castellana, tal como se indica en el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.	Año 2024	No enmendada
IEHM-SUBV 02	Incluir indicadores en el objetivo que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones que permitan el seguimiento y poder comprobar el cumplimiento de los objetivos respectivos, de acuerdo con el artículo 12.1c) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	Año 2024	No verificada
IEHM-AC 01	Realizar un inventario de los bienes de que dispone.	Año 2024	No enmendada
IEHM-AC 02	Que se proceda a corregir las incidencias y errores detectados por los auditores y los ajustes propuestos por los auditores para corregir esta imputación errónea.	Año 2024	No verificada
IEHM-AC 03	Se debería formar al personal sobre la Orden HAP/1781/2013 para asegurar su cumplimiento.	Año 2024	No verificada
IEHM-AC 04	Generar un modelo de memoria de las cuentas anuales con todos los cuadros y detalles requeridos legalmente para que no se produzcan omisiones de información (Orden HAP/1781/2013).	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**AGÈNCIA DE DEFENSA DEL TERRITORI(ADTM)**

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
ADTM-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
ADTM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada
ADTM-CF 01	Cumplir con el procedimiento de contratación establecido en la Ley 9/2017 LCSP.	Año 2024	No verificada
ADTM-CONTR 01	Se debe dejar constancia y publicarse toda la actividad contractual llevada a cabo en el sistema electrónico disponible a tal efecto y analizar los traspasos automáticos que sean necesarios para cumplir con las exigencias de la ley de transparencia, lo cual no es irrelevante en la medida en que el art. 9.3 de la Ley 19/2013 mencionada establece que el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa tendrá la consideración de infracción grave a efectos de la aplicación del régimen disciplinario previsto.	Año 2024	No verificada
ADTM-AC 01	Realizar un inventario de los bienes de que dispone.	Año 2024	No enmendada
ADTM-AC 02	Se debería formar al personal sobre la Orden HAP/1781/2013 para asegurar su cumplimiento.	Año 2024	No verificada
ADTM-AC 03	Generar un modelo de memoria de las cuentas anuales con todos los cuadros y detalles requeridos legalmente para que no se produzcan omisiones de información (Orden HAP/1781/2013).	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**CONSORCI SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONI MUNDIAL (COST)**

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
COST-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
COST-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada
COST-RCF 03	Adoptar los procedimientos oportunos para imputar a la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos devengados en el ejercicio, recibidos al comienzo del ejercicio siguiente.	Año 2024	No verificada
COST-CONTR 01	Es necesario analizar las circunstancias concurrentes en cada caso para observar si se cumplen los requisitos principales de un contrato de patrocinio: a) si la causa del contrato es la publicidad y b) si hay una equivalencia en las prestaciones del contrato; es decir, que el valor económico de la publicidad que recibe la administración es, como mínimo, igual al desembolso económico que realiza.	Año 2024	No verificada
COST-CONTR 02	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.	Año 2024	No verificada
COST-CONTR 03	Resulta conveniente programar en cada ejercicio presupuestario la actividad contractual que se pretende llevar a cabo (art. 28 LCSP). La contratación menor irregular detectada tiene su origen en una falta de planificación de la actividad contractual. Esta improvisación en el ámbito contractual se traduce en un uso abusivo de la adjudicación directa, lo que conlleva no solo una vulneración de los principios generales de la contratación sino también, en general, una falta de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

COST-SUBV 01	Automatizar y estandarizar las comunicaciones de las subvenciones nominativas a la BDNS, tanto en el módulo de convocatorias como en el de concesiones, dentro del plazo de un mes, aportando la documentación correcta, firmada y en versión castellana, tal como se indica en el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.	Año 2024	No enmendada
COST-SUBV 02	Incluir indicadores en el objetivo que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones que permitan el seguimiento y poder comprobar el cumplimiento de los objetivos respectivos, de acuerdo con el artículo 12.1c) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	Año 2024	No verificada
COST-SUBV 03	Promover el procedimiento de concurrencia en la concesión de subvenciones cuando no esté totalmente acreditado en el expediente	Año 2024	No verificada

CONSORCI MUSEU MARÍTIM DE MALLORCA (CMMM)

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
CMMM-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago, así como analizar la conveniencia.	Año 2024	No enmendada
CMMM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir con las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2024	No enmendada
CMMM-RCF 03	Efectuar un seguimiento de la cuenta 413 de ejercicios anteriores y regularizar los saldos de la cuenta que correspondan.	Año 2024	No verificada
CMMM-CF 01	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja fija.	Año 2024	Enmendada
CMMM-CONTR 01	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.		
CMMM-CONTR 02	Resulta conveniente programar en cada ejercicio presupuestario la actividad contractual que se pretende llevar a cabo (art. 28 LCSP). La contratación menor irregular detectada tiene su origen en una falta de planificación de la actividad contractual. Esta improvisación en el ámbito contractual se traduce en un uso abusivo de la adjudicación directa, lo que conlleva no solo una vulneración de los principios generales de la contratación sino también, en general, una falta de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.	Año 2024	No verificada

FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL (FTP)

Código actuación	Actuación	Plazo ejecución	Situación
FTP-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.	Año 2024	No enmendada
FTP-AC 01	Se recomienda formar al personal en el uso de las herramientas de gestión de expedientes disponibles para ellos, así como disponer de una guía o una instrucción sobre qué información debe figurar en cada expediente.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 02	Proceder a la contratación de una póliza de seguros que cubra la totalidad del inmovilizado de la Fundación Teatro Principal.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 03	Establecer la información que legalmente requiere ser incluida en el portal de transparencia y hacer un seguimiento de su cumplimiento periódicamente.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 04	La Fundación debería analizar estas desviaciones presupuestarias con el objetivo de ajustar los futuros presupuestos en base a los datos presentes y pasados.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 05	La fundación debe mejorar sus procedimientos de personal, para evitar errores tanto contables como a la hora de declarar su estado de alta en la Seguridad Social.	Año 2024	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

FTP-AC 06	La fundación debe conocer la normativa legal aplicable para los contratos, recogida en la LCSP, con el objetivo de cumplirla debidamente. Por ello, es recomendable realizar formación al personal, así como dictar instrucciones de cómo proceder.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 07	Se debería llevar a cabo un control más exhaustivo de las subvenciones recibidas mediante la creación de un expediente que las aglutine, con el fin de tenerlas presentes a la hora de imputarlas al presupuesto.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 08	La fundación debe conocer la normativa legal aplicable a la concesión de subvenciones y cumplirla. Por ello, es recomendable realizar formación al personal.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 09	Regularizar la contabilización de los ingresos por arrendamiento.	Año 2024	No verificada
FTP-AC 10	Se recomienda formar al personal en el uso de las herramientas de gestión de expedientes disponibles para ellos, así como disponer de una guía o una instrucción sobre qué información debe figurar en cada expediente.	Año 2024	No verificada

FUNDACIÓ TURISME RESPONSABLE DE MALLORCA (FTRM)

Código actuación	Actuaciones	Responsable	Situación
FMT-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.	Gerente FMT	No enmendada
FMT-AC 01	La entidad debe asegurarse de que se registren todos los gastos e ingresos en el ejercicio presupuestario al que correspondan.	Gerente FMT	No verificada
FMT-AC 02	La fundación debería planificar y calendarizar toda la información que deba presentarse legalmente con el fin de evitar el incumplimiento de la normativa.	Gerente FMT	No verificada
FMT-AC 03	Establecer la información que legalmente requiere ser incluida en el portal de transparencia y hacer un seguimiento de su cumplimiento periódicamente.	Gerente FMT	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

FMT-AC 04	La fundación debería analizar estas desviaciones con el objetivo de ajustar sus cuentas anuales futuras sobre la base de los datos presentes y pasados. Con el objetivo de preservar los principios constitucionales, la fundación debe generar una bolsa de trabajo propia y hacerla pública, así como mejorar los procedimientos de gestión de nóminas y de personal. Es de vital importancia constituir esta bolsa para evitar posibles perjuicios legales.	Gerente FMT	No verificada
FMT-AC 05	Recomendación: habilitar un sistema que permita la publicación en la Plataforma en los plazos máximos establecidos en la Ley.	Gerente FMT	No verificada
FMT-AC 06	La Fundación debe analizar la verdadera naturaleza jurídica de los contratos de patrocinio y, en su caso, adaptar la "convocatoria" a la tramitación prevista en la LCSP según el valor estimado de la misma.	Gerente FMT	No verificada
FMT-AC 07	La Fundación debe analizar la verdadera naturaleza jurídica de los contratos de patrocinio y, en su caso, adaptar la "convocatoria" a la tramitación prevista en la LCSP según el valor estimado de la misma.	Gerente FMT	No verificada

(1)

a) Enmendada:

- a. Enmendada totalmente: La entidad acredita que ha adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación ha quedado enmendada totalmente, no quedando pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa.
- b. No válida en el marco actual: Observaciones o recomendaciones que no pueden aplicarse en el contexto actual al no darse las circunstancias o la casuística existentes en el momento que se pusieron de manifiesto.

b) No enmendada:

- a. No enmendada: La entidad no acredita que haya adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación haya quedado enmendada totalmente.
- b. Enmendada parcialmente: La entidad acredita que ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se pusieron de manifiesto, pero únicamente en un estado inicial, en una parte de ellas o sólo en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la observación se haya enmendado completamente.
- c. No verificada: Observaciones o recomendaciones que necesitan de alguna prueba adicional por verificar que han sido enmendadas, las cuales se revisarán en una actuación futura de control financiero.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

2) EVALUACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 Y DE SU CONTENIDO

Aprobación del Plan de Acción 2024

Se ha constatado que en fecha 11 de septiembre de 2025 mediante Decreto (expediente 13278861C) el Presidente de la Corporación aprobó el Plan de Acción de 2024.

Contenido del Plan de Acción 2024

Se ha constatado que el Plan de Acción 2024 contiene de forma clara e identificable medidas correctoras para enmendar todas las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que pusieron de manifiesto en el informe resumen de 2024, el cual fue elaborado el 30 de abril de 2025 por la Intervención General del Consell de Mallorca e informado al Pleno en fecha 12 de junio de 2025. El Plan de acción 2024 identifica por cada debilidad, deficiencia, error o incumplimiento puesta de manifiesto, un responsable y un calendario razonable por adoptar las medidas correctoras.

Se considera que las medidas correctoras propuestas en el Plan de acción 2024 son adecuadas para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos indicadas en el informe resumen de 2024.

Evaluación de la situación de las medidas correctoras aprobadas en el Plan de Acción

La evaluación de las medidas correctoras aprobadas en el Plan de acción 2024, con el calendario de actuación de todo el año 2025 y hasta enero de 2026, se realiza en base a la información de que dispone la Intervención General y/o documentación facilitada por los centros gestores y entidades dependientes.





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

Analizada la información y documentación facilitada, la situación de las medidas aprobadas, con calendario de actuación en el año 2025 y enero 2026, en el Plan de acción 2024 es la siguiente:

CONSELL INSULAR DE MALLORCA (CIMA)

Código actuación	Actuaciones	Plazo ejecución	Situación
*CIMA-RCF01	Reparar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.	Año 2026	En plazo
*CIMA-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013	Año 2026	En plazo
*CIMA-RCF03	Adoptar los procedimientos oportunos para imputar a la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos meritados al ejercicio, recibimientos al inicio del ejercicio siguiente y, utilizar, de manera adecuada las subdivisionarias de la cuenta 413.	Enero 2026	No verificada
CIMA-INGR 01	Reflejar de forma adecuada los aplazamientos y fraccionamientos de derechos reconocidos en la contabilidad.	Año 2025	No verificada
*CIMA-CF 01	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/20217 LCSP)	Año 2025	Enmendada parcialmente
CIMA-CONTR 01	Hay que analizar las circunstancias concurrentes en cada caso para observar si se cumplen los requisitos principales de un contrato de patrocinio: a) si la causa del contrato es la publicidad y b) si hay una equivalencia en las prestaciones del contrato; es decir, que el valor económico de la publicidad que recibe la administración es, como mínimo, igual al desembolso económico que hace.	Año 2025	No verificada
CIMA-CONTR 02	Tiene que constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, que aparte de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de la transparencia, la concurrencia, la publicidad o la no-discriminación.	Año 2025	No verificada
CIMA-CONTR 03	Planificación contractual y fijación adecuada de los objetos contractuales para aplicar el procedimiento de contratación adecuado.	Febrero 2026	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejó Fuentes
30/4/2026

CIMA- CONTR 04	Justificar y motivar suficientemente las encomiendas de gestión a medios propios y proceder a su publicación del mismo al perfil del contratante y/o al portal de Transparencia.	Año 2025	No verificada
CIMA- SUBV 01	<p>1.- Se recomienda en el Centro Gestor analizar los gastos subvencionables de las convocatorias del Ayuntamiento de Palma y del Gobierno Balear para evitar la sobre financiación de los actividades.</p> <p>2.- Se sugiere destinar los recursos materiales y humanos para realizar una comprobación anual (en todo caso, aleatoria) del cálculo de módulo con los gastos e ingresos reales de la federación revisada.</p> <p>Se insta en el centro gestor al inicio del procedimiento de revisión de oficio y/o de procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas a finales de obtener la devolución total o parcial de los importa no justificados o sobre financiados.</p> <p>3.- Recomendaciones generales:</p> <p>Realizar y actualizar anualmente el informe técnico de los módulos basados en presupuestos que verifiquen el precio de mercado. Ajusta el cálculo con las unidades necesarias por el proyecto.</p> <p>Asegurar que las memorias de actividades incluyan pruebas de la realización de los acontecimientos (fotografías, recortes de prensa, etc.).</p> <p>Al cálculo del importe del módulo, se tendría que considerar incluir los gastos necesarios por el desarrollo de la actividad y sustituir aquellos gastos que no se pueden justificar con comprobantes.</p> <p>Regular al convenio la distinción entre gastos e ingresos de deporte escolar y absoluto, establecer el porcentaje correspondiente en deporte escolar y conservar los documentos justificativos de los ingresos declarados.</p> <p>Revisar los ingresos por cuotas de licencias para evitar la sobre financiación.</p> <p>Incluir como documentación obligatoria de justificación de las subvenciones un detalle de los ingresos declarados y una relación de los deportistas/clubes que han pagado la licencia/cuota.</p> <p>Incluir al convenio la obligatoriedad de presentar la justificación de la publicidad efectuada en relación con la financiación pública del programa</p>	Año 2026	En plazo





SIGNAT PER

Interventora general
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

CIMA-SUBV 02	Procedimiento de concesión: Los Departamentos del Consejo de Mallorca tienen que analizar las convocatorias recurrentes para utilizar preferentemente el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva, que garantiza mejor los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La memoria justificativa tiene que motivar la limitación a la competencia y el cumplimiento de estos principios.	Año 2026	En plazo
CIMA-SUBV 03	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro a 6 expedientes con informes con incidencia.	Año 2025	Enmendada
CIMA-SUBV 04	Excepto en los casos en los cuales quede totalmente acreditado en el expediente la imposibilidad de promover la concurrencia, la concesión de las subvenciones se tiene que efectuar por el procedimiento de concurrencia a fin de fomentar la participación de todas las entidades que cumplen los requisitos necesarios para la ejecución del objetivo y la finalidad de la subvención.	Año 2026	En plazo
CIMA SUBV 05	Iniciar procedimiento de reintegro por importe de 18.433,78 euros. (Obra Cultural Balear).	Año 2025	Enmendada
CIMA SUBV 06	Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 3.954,98 euros. (Asociación Mercado Social)	Año 2025	Enmendada
CIMA-PERS 01	Justificar de forma adecuada los importes de los complementos de productividad.	Año 2025	No verificada
CIMA-PERS 02	Justificar, en el expediente, de forma adecuada la imposibilidad de no poder disfrutar de las vacaciones por causas ajenas al empleado.	Año 2025	No verificada
CIMA-PERS 03	Automatizar el procedimiento y control de las ayudas en la base de datos de la nómina.	Año 2026	En plazo
	Realizar una exhaustiva depuración de la base de datos.		
	Utilización del modelo oficial de solicitud.		





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS (IMAS)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo ejecución	Situación
*IMAS-RCF 01	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	En plazo
*IMAS-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013	Año 2026	En plazo
*IMAS-CF 01	Presentar los justificantes de los fondos recibidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo de caja, vigilando la correcta imputación presupuestaria y el procedimiento de contratación adecuado al gasto (Ley 9/20217 LCSP)	Año 2025	No enmendada
IMAS-CONTR 01	Planificación contractual y fijación adecuada de los objetos contractuales para aplicar el procedimiento de contratación adecuado.	Febrero 2026	En plazo
IMAS-CONTR 02	Cumplir con el seguimiento establecido en la convocatoria por parte de los responsables de los conciertos sociales.	Marzo 2026	No verificada
IMAS-SUBV 01	Procedimiento de concesión: tienen que analizar las convocatorias recurrentes para utilizar preferentemente el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva, que garantiza mejor los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La memoria justificativa tiene que motivar la limitación a la competencia y el cumplimiento de estos principios.	Año 2026	En plazo
IMAS-SUBV 02	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro de 11 expedientes con informes con incidencia.	Año 2025	Enmendada
*IMAS-PERS 01	No utilizar o limitar al máximo el sistema de selección de personal por agrupación curricular.	Año 2025	No verificada
*IMAS-PERS 02	Motivar y justificar adecuadamente los tipos de contratos y/o nombramientos temporales en los casos excepcionales y de necesidades urgentes e inaplazables, puesto que tienen que obedecer una causa real de temporalidad y que esta causalidad sea conforme con el tipo de contrato y/o	Año 2025	No verificada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026

	nombramiento realizado. Dictar las resoluciones de nombramiento dentro del plazo y en la forma oportuna.		
IMAS-PERS 03	Justificar, en el expediente, de forma adecuada la imposibilidad de no poder disfrutar de las vacaciones por causas ajenas al empleado.	Año 2025	No verificada
IMAS-PERS 04	Justificar de forma adecuada los importes de los complementos de productividad	Año 2025	No verificada
IMAS-PERS 05	-Automatizar el procedimiento y control de las ayudas a la base de datos de la nómina.	Año 2026	En plazo
	-Realizar una exhaustiva depuración de la base de datos.		
	-Utilización del modelo oficial de solicitud.		





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**INSTITUT D'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (IEHM)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo ejecución	Situación
*IEHM-RCF 01	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	En plazo
*IEHM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013	Año 2026	En plazo
*IEHM-PJ 01	Establecer las medidas correctoras pertinentes para que se acrediten de manera fehaciente los terceros que reciben los premios de las apuestas hípcas.	Año 2025	No enmendada
IEHM-PERS 01	Ordenar y archivar adecuadamente los expedientes de personal, facilitando el acceso a los mismos para poder realizar el control interno.	Año 2025	No verificada
IEHM-PERS 02	Justificar de forma adecuada los importes de los complementos de productividad.	Año 2025	No verificada
IEHM-CONTR 01	Planificación contractual y fijación adecuada de los objetivos contractuales para aplicar el procedimiento de contratación adecuado.	Febrero 2026	No verificada
IEHM-CONTR 02	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.	Año 2025	No verificada
*IEHM-AC 01	Realizar un inventario de los bienes de que dispone.	Año 2026	En plazo
IEHM-AC 02	- Registrar el inmovilizado objeto de la cesión del Hipódromo de Manacor.. En la formulación de las cuentas anuales se debe incluir toda la información y sin errores. - Completar toda la información requerida en la memoria. - Ampliar la cobertura de los seguros.	Junio 2026	En plazo





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**AGÈNCIA DE DEFENSA DEL TERRITORI DE MALLORCA (ADTM)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo ejecución	Situación
*ADTM-RCF 01	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	En plazo
*ADTM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013	Año 2026	En plazo
*ADTM-CONTR 01	Se debe dejar constancia y publicar toda la actividad contractual llevada a cabo en el sistema electrónico del que se dispone a tal efecto, y analizar los trasposos automáticos que sean necesarios para cumplir con las exigencias de la ley de transparencia.	Año 2025	Enmendada
ADTM-AC-01	-Aportar la documentación acreditativa de la cesión del domicilio social. - Realizar el inventario. * -Contabilizar las amortizaciones y dar de baja los activos no utilizados. -En el estado de la liquidación, completar toda la información de los anexos. -Ampliar la cobertura de los seguros.	Junio 2026	En plazo





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**CONSORCI SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONI MUNDIAL (CST).**

Código actuación	Actuaciones	Plazo ejecución	Situación
*COST-RCF 01	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.	Año 2026	En plazo
*COST-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2026	En plazo
*COST-RCF 03	Adoptar los procedimientos oportunos para imputar a la cuenta 413, las facturas con fecha del ejercicio corriente y los gastos meritados al ejercicio, recibimientos al inicio del ejercicio siguiente y, utilizar, de manera adecuada las subdivisionarias de la cuenta 413.	Año 2025	No verificada
*COST-CONTR 01	Planificación contractual y fijación adecuada de los objetos contractuales para aplicar el procedimiento de contratación adecuado.	Febrero 2026	No verificada
*COST-CONTR 02	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación	Año 2025	No verificada
COST-SUBV 01	Procedimiento de concesión: El Consorcio tiene que analizar las convocatorias recurrentes para utilizar preferentemente el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva, que garantiza mejor los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La memoria justificativa tiene que motivar la limitación a la competencia y el cumplimiento de estos principios.	Año 2026	En plazo
COST-SUBV 02	Se recomienda el inicio de procedimiento de reintegro del expediente con informes con incidencia.	Año 2025	Enmendada
COST-SUBV 03	Promover el procedimiento de concurrencia en la concesión de subvenciones cuando no esté totalmente acreditado en el expediente.	Año 2026	En plazo





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**CONSORCI MUSEU MARÍTIM DE MALLORCA (CMMM)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo de ejecución	Situación
CMMM-RCF 01	Repasar el circuito de tramitación de las facturas, de cara a optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago.	Año 2026	En plazo
CMMM-RCF 02	Instar a la implementación de un sistema automatizado de reclamación de información, para cumplir las obligaciones del artículo 10 de la Ley 25/2013.	Año 2026	En plazo
CMMM-RCF 03	Efectuar un seguimiento de la cuenta 413 de ejercicios anteriores y regularizar los saldos de la cuenta a que correspondan.	Año 2025	No enmendada
CMMM-CONTR 01	Debe constar en el expediente la acreditación de todas aquellas actuaciones que sean relevantes en el desarrollo de un expediente administrativo, sobre todo de aquellos trámites que, además de ser exigidos por la normativa correspondiente, respondan a principios generales de la contratación como los de transparencia, concurrencia, publicidad o no discriminación.	Año 2025	Enmendada

FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL (FTP)

Código actuación	Actuaciones	Plazo de ejecución	Situación
*FTP-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	Enmendada
FTP-AC 01	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la cuenta deudora 464 «Anticipos para gastos a justificar», en lugar de la cuenta 570 y sus subcuentas. - Reclasificar el inmovilizado de acuerdo con su naturaleza. - Realizar la amortización en función de las tablas fiscales reglamentarias y dar de baja los bienes deteriorados 	Año 2026	En plazo
FTP-AC 02	Emitir un informe detallado en el que se justifique de forma indubitada la elección del proveedor	Año 2025	Enmendada





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**FUNDACIÓ TURISME RESPONSABLE DE MALLORCA (FTRM)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo de ejecución	Situación
*FMT-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	En plazo
FMT-AC 01	Ajustar los porcentajes de amortización utilizados y unificar la amortización practicada para los elementos de inmovilizado de la misma naturaleza.	Año 2025	No verificada
	Corregir los registros contables de las subvenciones y facturas		
FMT-AC 02	- Actualizar la información del portal de transparencia	Año 2025	No verificada
	- Para los contratos recurrentes, evitar la contratación menor		
	- La entidad concedente debe especificar si el importe de las transferencias no ejecutadas debe reintegrarse al final del ejercicio.		
	- Antes de realizar un patrocinio, determinar si se trata de una subvención o de un contrato y proceder conforme a la legislación aplicable.		





SIGNAT PER

Interventora General
Elena Montejo Fuentes
30/4/2026**FUNDACIÓ MALLORCA LITERARIA (FML)**

Código actuación	Actuaciones	Plazo de ejecución	Situación
FML-RCF 01	Revisar el circuito de tramitación de las facturas, con el fin de optimizarlo y reducir el tiempo entre la recepción en el centro gestor y la realización del pago	Año 2026	En plazo
FML-AC 01	- Iniciar la elaboración del inventario	Año 2026	En plazo
	- Los valores de las fichas de amortización deben coincidir con los datos contables		
	-Llevar un control de las subvenciones recibidas, del porcentaje de ejecución y de su imputación a resultados		
FML-AC-02	- Mejorar el área de contratación aplicando todas las exigencias de la LCSP	Año 2026	En plazo
	- Crear el Portal de Transparencia		

(1)

a) Enmendada:

- a. Enmendada totalmente: La entidad acredita que ha adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación ha quedado enmendada totalmente, no quedando pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa.
- b. No válida en el marco actual: Observaciones o recomendaciones que no pueden aplicarse en el contexto actual al no darse las circunstancias o la casuística existentes en el momento que se pusieron de manifiesto.

b) No enmendada:

- a. No enmendada: La entidad no acredita que haya adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación haya quedado enmendada totalmente.
- b. Enmendada parcialmente: La entidad acredita que ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se pusieron de manifiesto, pero únicamente en un estado inicial, en una parte de ellas o sólo en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la observación se haya enmendado completamente.
- c. No verificada: Observaciones o recomendaciones que necesitan de alguna prueba adicional por verificar que han sido enmendadas, las cuales se revisarán en una actuación futura de control financiero.

106

